Sábado 23 de Abril de 1870. BUENOS AIRES Año I.—Núm. 149

LA PRENSA

SALE TODOS LOS DIAS A LAS 4 DE LA TARDE

AVISOS HASTA LA UNA

Se publica por la imprenta «Buenos Aires,» Calle de Moreno 73.

PRECIO DE LA SUCRICION 25 PESOS
Números sueltos UN PESO.
En las Provincias DIEZ REALES FUERTES

DIRECTOR—Cosme Mariño

DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONÓMICO

EDITOR RESPONSABLE—Jorge E. Cook.

Proyecto de Constitucion

PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Por el Dr. D. Florentino Gonzalez

La reforma de la Constitucion.

Lo que mas contribuyó á que los romanos llegasen á ser los dueños del mundo, fué, que despues de haber vencido sucesivamente á todos los pueblos renunciaron siempre á sus usos, luego que encontraban otros mejores.

MONTESQUIEU, *Engrandecimiento de los Romanos.*

Deseando contribuir con mi pequeño caudal de luces á facilitar el que se haga la reforma de la ley fundamental de la provincia de manera que realice la aspiracion del pueblo á poseer instituciones republicanas que le aseguren el goce de la libertad y contribuyan á su progreso intelectual moral y material, me atrevo á someter á la consideracion del público el proyecto de constitucion que se hallará enseguida.

Lo he redactado tomando por modelo la constitucion de uno de los estados de la Union Americana del Norte que mas se han distinguido, por los adelantos que ha hecho, bajo los auspicios de las instituciones que posee.

No he copiado servilmente el modelo, sí que he tomado de él todo aquello que incontestablemente ha confirmado la esperiencia como bueno; adoptando en lo demas lo que ha producido mejores efectos en otras partes.

En suma, he traducido en disposiciones positivas las doctrinas que he estado enseñando como profesor en la Universidad de Buenos Aires; y los que deseen saber las razones de esas disposiciones, pueden verlas en las *lecciones de derecho constitucional* que publiqué el año pasado, y en los autores que cito en las notas que están al pie de cada capítulo. Ellos contienen la exposicion de motivos del siguiente:

Proyecto de Constitucion

Nos los representantes del pueblo de la provincia de Buenos Aires, reunidos en convencion por la voluntad de éste, para reformar la constitucion del estado de Buenos Aires que ahora rige la Provincia, poniéndola en armonía con la constitucion nacional de la República Argentina, de que la provincia forma parte integrante, y con el objeto de afianzar el imperio de la justicia y asegurar á sus habitantes, tanto nacionales como estrangeros, los beneficios de la libertad, seguridad, propiedad, y demas derechos que les ha garantido la ley fundamental de la nacion, y todos los derechos y libertades cuyo goce sea necesario para dar á la sociedad una forma propia y adecuada para facilitar la práctica de las instituciones libres, invocando la proteccion del Ser Supremo, fuente de todo bien, decretamos y establecemos la siguiente constitucion de la sociedad y del gobierno político de dicha provincia de Buenos Aires.

Capitulo I.

LIBERTAD, DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS INDIVIDUOS QUE FORMAN LA SOCIEDAD POLITICA DE LA PROVINCIA. (1)

Art. 1º Todo individuo nacional ó estrangero, residente en esta provincia, ó transeunte por ella, tendrá completa libertad para profesar su religion y ejercer su culto, con tal que no turbe la paz pública, ni ofenda la moral. Pero en ningun caso podrá [hacer] uso de las calles, plazas y paseos públicos de las ciudades ú otras poblaciones, [ni] de las vias públicas de comunicacion, para manifestaciones, procesiones ó ceremonias de ningun culto; debiendo estas celebrarse siempre dentro de los templos ó edificios consagrados á él.

No podrá en consecuencia dictarse en la provincia ley ninguna estableciendo una religion del estado, ni concediendo favor ó proteccion especial á ningun culto.

Art. 2º Todo individuo residente en la provincia, sea nacional ó estrangero, tiene libertad para espresar sus pensamientos por la prensa, sin quedar sujeto á responsabilidad ninguna por las doctrinas que defienda ó propugne, ni por las censuras que haga de la conducta oficial de los funcionarios públicos, á menos que sus escritos contengan injurias personales contra algun individuo, erigidas en delito por la ley. Pero en ningun caso podrá procederse contra el que se haga culpable de ofensas de esta clase, sino por declaracion prévia de que ha lugar á la formacion de causa, hecha por un jurado; ni condenado sin que por otro jurado se declare que el acusado es culpable de haber publicado y hecho circular el escrito y que este es injurioso.

Art. 3.º Todos los individuos que residan en la provincia, pueden reunirse públicamente, sin armas, para hacer peticiones á cualquier autoridad, y para tratar de cualesquiera asuntos públicos ó privados; y tienen completa libertad para espresar en esas reuniones sus ideas, cualesquiera que sean, sin quedar sujetos á responsabilidad ninguna por ellas. Pero ninguna reunion, de cualquier clase que sea, que tenga lugar en virtud del derecho que por este artículo se concede, podrá asumir el nombre del pueblo, ni para hacer peticiones á las autoridades, ni para acordar resoluciones manifestando las opiniones en que sus miembros convengan. Los miembros de una reunion que contravengan á este precepto pueden ser perseguidos como culpables de sedicion. Los individuos reunidos, de pequeño ó gran número hablan, resuelven y piden siempre por sí y en su nombre, pero el pueblo no habla ni resuelve sino por medio de sus representantes.

Art. 4º Todo individuo puede adquirir y poseer en la provincia bienes muebles, semovientes, é inmuebles, derechos ó acciones sobre los mismos, y en suma toda clase de propiedad que le sea trasmitida por herencia, donacion, cesion, compra-venta, ó cualquier otro título que autorice la ley, y de los bienes que posea puede disponer libremente por venta, sesion, donacion, ó testamento, sin que la ley pueda en ningun caso limitar este derecho. Pero no puede vincularse ninguna propiedad inmueble, ó la renta que de ella provenga, á favor de ninguna comunidad, establecimiento ó corporacion, que no sea precisamente un hospital, ú hospicio ó casa de beneficencia, una escuela, un colegio ó universidad fundados por particulares ó establecidos segun disposiciones legislativas de la provincia ó de las autoridades municipales.

Art. 5º Nadie será privado de su propiedad para algun uso público, sin una compensacion competente. Cuando la compensacion haya de pagarse por el estado, ó por alguna persona ó compañía, será fijado por un jurado de [illegible] por lo menos de tres comisionados nombrados por la corte de justicia del distrito judicial. Podrán abrirse caminos privados por la propiedad de un individuo, pero en tal caso, la necesidad del camino y el valor de la indemnizacion por el perjuicio que sufra el propietario serán previamente determinadas por un jurado de propietarios y tal suma, con los gastos del procedimiento, serán pagados por la persona que se beneficie del camino.

Art. 6º Todo individuo puede tener y llevar armas, pero no en mayor número que las necesarias para su uso [illegible] reservar á la autoridad [illegible] armas.

Art. 7º Todos los individuos residentes en la provincia son [illegible] de una misma clase, en las cuestiones de naturaleza judicial que se susciten sobre sus derechos civiles, y por delitos ó faltas comunes, serán juzgados por las mismas leyes, y por los jueces ó tribunales establecidos para aplicarlas, sin que en ningun tiempo ni por ningun motivo puedan establecerse otros procedimientos y jueces especiales, que los que esta constitucion autoriza para juzgar á los que como empleados públicos, cometan delitos ó faltas en ejercicio de sus funciones, ó las leyes establezcan para el mismo objeto, so entendido bien que estos no podrán atribuir á los jueces especiales otro poder que el de suspender ó destituir al empleado culpable de mala conducta, pues del delito comun deben conocer los jueces ordinarios establecidos para juzgar á todos los individuos.

Art. 8º Ninguna persona será presa ó detenida sino en virtud de disposicion jurada de una persona, en que afirme que ha cometido algun delito que lo haga posible de la accion de la justicia. La autoridad que decrete la detencion ó arresto, estenderá y firmará una boleta en que esprese el nombre de la persona, el delito ó falta de que se le sindica, y que se procede contra ella sobre deposicion jurada competente. Ningun carcelero ó encargado de una prision recibirá á ningun individuo, para mantenerlo en arresto, sin que se le entregue la boleta de que acaba de hablarse, so pena de ser castigado por detencion arbitraria.

Art. 9º Todos los habitantes de la provincia tienen libertad de dar y recibir la instruccion que á bien tengan, en las escuelas, colegios ó universidades fundados y sostenidos por ellos mismos. En los establecimientos de enseñanza costeados por fondos públicos, la instruccion se dará segun los métodos y por el tiempo que fije la ley, ó los reglamentos que dictase la autoridad que esta determine; pero dejando siempre á los profesores de ciencias completa libertad para enseñar los principios y doctrinas que crean mas fundadas y racionales, sobre las materias de su competencia.

Art. 10. Siempre que un individuo sea detenido en prision, por estar sindicado de algun delito que no sea posible de pena corporal, aflictiva, servicio forzado, ó reclusion por mas de dos años, podrá ponersele en libertad bajo fianza de dos personas abonadas que se obliguen á pagar la suma que determine el gefe, oficial de policía, ó juez que haya decretado la detencion, en caso de que el procesado no comparezca á sufrir el juicio en la época que para el se señale. En caso de que el procesado no comparezca, la suma que importe la fianza será cobrada irremisiblemente, y dicho procesado queda siempre sujeto á ser aprehendido y juzgado sin que por ningun motivo pueda volverse á encarcelarsele bajo de fianza.

Art. 11. El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden del gefe ú oficial de policía, ó juez á quien compete aprehender á los delincuentes y someterlos á juicio, pero tal orden no podrá darse sino en virtud de deposicion jurada de alguna persona que asevere que en ese domicilio se halla algun criminal fugitivo, ó algun individuo sindicado de un delito, ó los útiles é instrumentos que hayan servido para cometer el crimen. Las correspondencias y papeles privados de un individuo solo podrán ser allanados, en el caso de que en alguna ó algunas de las deposiciones para las que se hayan recibido durante el proceso, se haga referencia á ellos. Solo en este caso, se hará el allanamiento por orden de la autoridad que instruya el proceso.

Art. 12. Toda ley, decreto ú orden de cualquiera autoridad, que sean contrarios á lo dispuesto en los once artículos precedentes ó que imponga al ejercicio de las libertades y derechos otras restricciones que las que los mismos artículos permiten, ó prive á los individuos de las garantías que en ellos se les conceden, es inconstitucional y no podrá ser aplicada por los jueces. Los individuos que sufran los efectos de tal [illegible] que viole ó restrinja dichos derechos, libertades y garantías, tienen derecho á ser indemnizados de los perjuicios que la violacion ó restriccion les cause, por el empleado ó funcionario que haya espedido tal orden.

Art. 13. La enumeracion y garantía de las libertades y derechos de que tratan los artículos anteriores, no impide la [illegible] de otros que nazcan del principio de la soberanía del pueblo y [illegible] libertades inherentes á la [illegible] humana.

Capitulo II.

DEPARTAMENTO ELECTORAL

Art. 14. El poder de nombrar todos los empleados que han de desempeñar las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales [illegible]

[illegible]

Art. 16. Nadie podrá concurrir con ninguna [illegible]. Los que contravengan á esta disposicion serán castigados con las penas que determine la ley, y no serán elegibles para el empleo que se trate de proveer en la eleccion en que incurrieron tal falta.

Art. 17. Toda votacion que se haga para la eleccion de un empleado público se hará por medio de una boleta en que se halle escrito el nombre ó nombres de la persona ó personas por quienes vote el elector, escrita en papel del mismo color que las demas, de igual tamaño y doblada en cuatro partes, la cual será depositada en urna trasparente, si es posible, por el mismo elector, en presencia de los tres comisarios de la respectiva circunscripcion, quienes presidirán la eleccion en ella, harán el escrutinio de los votos y formarán la lista de las personas por quienes se haya votado.

Art. 18 Toda eleccion que se haga en una circunscripcion, se hará en un solo dia, empezando á la hora que determine la ley, y cerrándose á la en que disponga la misma. Cerrada la votacion, se sacarán una á una las boletas en que estén escritos los nombres de las personas por quienes se haya votado. Se abrirá y mostrará cada boleta á los que presencien el acto, y se sentarán los votos en un registro por duplicado, que firmarán los comisarios despues de leerlo y mostrarlo á los que presencien el acto. La ley determinará lo que debe hacerse para reunir y computar los votos de todas las circunscripciones, cuando no esté espresamente determinado en esta constitucion. Fuera de las del gobernador y vice gobernador, no podrán hacerse dos ó mas elecciones en un mismo dia, ni eleccion ninguna podrá prolongarse por mas de un dia.

Art. 19. Todo sufragante, al depositar su voto en la urna, dirá su nombre á los comisarios que presidan la eleccion y estos lo escribirán en una lista que formarán de los individuos que voten, la cual se estenderá por duplicado, y se acompañará al acta en que consten los votos emitidos, para comparar el número de estos con el de los nombres escritos.

Art. 20. La ley determinará las formalidades que han de observarse para averiguar la [illegible] de los electores, cuando sea contestada, para impedir que voten mas de una vez y todo lo mas que sea conducente á que la facultad de elegir sea ejercida por quienes [illegible] el pueblo la delega [illegible] las penas de que sean posibles los que vendan ó compren los sufragios, falsifiquen los registros, ó de cualquier otro modo [illegible] la voluntad de los votantes. 2

Capitulo III.

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO 3

Art. 21. Los poderes legislativos reservados á la provincia por la constitucion nacional, serán ejercidos por una asamblea legislativa ó legislatura, compuesta de dos cámaras, una de senadores y otra de representantes, elegidos por el tiempo y de la manera que se dispone en esta constitucion.

Art. 22. El Senado se compondrá de un Senador por cada uno de veinte distritos senatoriales en que se dividirá el territorio de la provincia, procurando que la division [illegible] entre ellos con la igualdad posible, y [illegible] que cada distrito se componga de circunscripciones electorales contiguas, en cada una de las cuales se votará por el senador que corresponde al distrito senatorial.

Los senadores durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro años, renovándose la mitad de ellos cada dos años. Al efecto el Senado en su primera reunion sorteará [illegible] para determinar cuales deben cesar al fin de los dos primeros años.

Art. 23. La Cámara de Representantes se compondrá de [illegible]

[illegible]

Art. 26. Las elecciones para miembros del Senado se harán el primer Domingo de Mayo del año en que deben empezar sus funciones los elegidos, y en ellas solo tendrán voto los electores que, reuniendo [illegible] que exige el art. 14 [illegible] establecidas por las leyes de la provincia para el servicio de ella.

Art. 27. Los representantes serán elegidos por el voto directo de todos los electores del distrito de representacion que tengan las calidades que exige el art. 14.

Art. 28. La legislatura tendrá sesiones ordinariamente durante los noventa dias que [siguen] al primero de Mayo, pero podrá prolongarlas por treinta dias mas. Las sesiones serán diarias, y cada cámara tendrá para celebrarlas un local separado. 4

Art. 29. La legislatura puede reunirse extraordinariamente, cuando sea convocada por el gobernador de la provincia para tratar de los asuntos que el mismo determine en el decreto de convocacion, ó que tenga á bien someter despues á su consideracion.

Art. 30. Se reunirá tambien extraordinariamente, cuando así lo acuerde la mayoría absoluta de sus miembros, para dictar las disposiciones legislativas que crea necesarias.

Art. 31. Ambas cámaras se reunen y abren sus sesiones anuales de pleno derecho, sin necesidad de ser convocadas, el 1.º de mayo, en la capital de la provincia. Nombran su presidente y demas empleados que deban tener segun sus reglamentos, y empiezan sus trabajos, dando conocimiento de ello al gobernador por medio de una diputacion de dos de sus miembros, uno del senado y otro de la cámara de representantes. 5

Art. 32. Las cámaras legislativas no podrán abrir ni continuar sus sesiones, sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, ni podrán suspender sus sesiones por mas de dos dias, ni trasladarse á otro lugar distinto de la capital para celebrarlas, sin acuerdo de la misma mayoría absoluta.

Continuará

(1) Las disposiciones de este capítulo son tomadas sustancialmente del bill de derechos sancionado en Inglaterra en tiempo de Guillermo III, de las enmiendas de las constituciones de los Estados Unidos, de la constitucion de N. York y de la de Colombia de 1853. Las razones de ellas pueden verse en los comentarios de Blackstone y Kent, en la obra de Story sobre la constitucion, en la de Lieber sobre la libertad civil y el self gobernment, en la del conde Russell sobre la constitucion inglesa, en la de Grimke sobre las instituciones libres, y en mis lecciones de derecho constitucional, que sirven para la enseñanza en la Universidad de Buenos Aires.

2 Respecto á las razones en que se fundan las disposiciones de este capítulo véanse las lecciones X á XVI de mi obra sobre derecho constitucional, las [illegible] secciones del art. 2.º de la constitucion de N. York, la ley de elecciones del mismo estado, y el capítulo de la obra de Grimke sobre la naturaleza y tendencias de las instituciones libres, en que trata del gobierno electivo.

3. Las disposiciones de este capítulo son tomadas de las 17 secciones del artículo 3 de la constitucion de N. York.

4 Esta última disposicion es sumamente necesaria para que cese la costumbre [illegible] de tener las cámaras sesiones alternativas, lo que es sumamente perjudicial para el despacho de los negocios legislativos. En todas partes en donde hay gobierno representativo, las cámaras trabajan [illegible] todos los dias. Solo en Chile [illegible] y en la República Argentina, hay sesiones alternativas con intérvalo de un dia.

5. Solo en Chile y en este país se ha introducido esa costumbre [illegible] en los estados republicanos [illegible] no existe tal costumbre. Las cámaras se reunen de pleno derecho, sin que el ejecutivo [illegible] en ello.

LA PRENSA

La tormenta se prepara

DESPUES DEL ASESINATO [illegible]

El dado está tirado.

La proclama del Gobierno Nacional desconociendo las autoridades surgidas de la revolucion de Entre Rios, ha venido á decretar la guerra civil en aquella provincia.

Lopez Jordan ha manifestado por medio de las notas que se han publicado su resolucion firme de oponerse á la intervencion y la Legislatura lo ha autorizado para tomar todas las medidas necesarias para combatirla y rechazarla.

No conocemos á punto cierto los elementos de guerra con que cuenta la revolucion, pero tenemos motivos para creer que estos tal vez no se presenten tan [illegible] como nos lo anuncian los diarios [illegible].

Gran parte de los Departamentos de Entre Rios, gran parte de los gefes mas [illegible] y prestigiosos se han pronunciado en favor de la revolucion y grupos armados recorren la provincia entera, habiendo llegado hasta los alrededores del Paraná donde se encuentran fuerzas nacionales.

Si ademas de esto se tiene en consideracion el sentimiento dominante en las masas entrerianas de odio á Buenos Ayres y al órden de cosas que domina en la República, sentimiento del que Lopez Jordan es el genuino representante no nos sorprenderá ver á la provincia entera de Entre Rios ponerse de pié para rechazar la invasion de los que considere sus enemigos tradicionales, sus adversarios en todo campo de batalla.

No nos hagamos ilusiones. La guerra que principia no va á ser tan sencilla como se pretende persuadirnos.

Despues del asesinato del General Urquiza, nos encontrabamos solo en [illegible] de un hombre manchado por la sangre de su protector y sin prestigio ni elementos para sostenerse en el poder que [illegible] por medio del puñal. [illegible] del Gobierno Nacional [illegible] tenemos en frente de [illegible] y las luchas contra los pueblos tienen que ser siempre largas, funestas y sangrientas, aun que sean pueblos [illegible] como el Paraguay.

No es este el único de los peligros de la situacion. Tiéndase la vista por toda la República, examínese detenidamente su estado social, los elementos dominantes en ella y los restos de barbarie que todavía existen y se verá que no sería difícil que la revolucion de Entre Rios fuera solo la base que debe encender un inmenso incendio en la República.

Una vez triunfante la revolucion en Entre Rios, la provincia de Corrientes no tardaría en sentir los efectos de ese acontecimiento. Caceres, teniendo su base de operaciones seguras, se lanzará sobre ella haciendo un llamamiento á sus antiguos gauchos en nombre del pillage y del desórden.

En Santa Fe, las arbitrariedades de Cabal han abierto una honda valla entre su gobierno y el pueblo. Falta de apoyo moral y material no está en disposicion ni de ayudar al Gobierno Nacional, ni de resistir ninguna tentativa aun poco seria contra su poder.

La campaña de Córdoba está todavía plagada de los antiguos montoneros, gauchos sin familia y sin hogar, dispuestos á rodear la primera enseña de revuelta que se les presente.

Los acontecimientos no muy lejanos que se produjeron en las Provincias de Cuyo [illegible] advierten cuantos son los elementos [illegible] contan en ellos [illegible]. Una revolucion asilada, [illegible] por los presos de la carcel de Mendoza, conmovió [illegible] á la República toda, poniendo en serios conflictos al Gobierno Nacional.

La Rioja, la patria de Quiroga, Peñaloza y Varela no tiene en su seno á sus antiguos caudillos prestigiosos pero sus masas ignorantes y miserables por efecto de las largas luchas que han despoblado ese suelo, anegando en sangre sus llanos y sus montañas, recuerdan todavía esos nombres con respeto. El sentimiento del montonero domina aun en el gaucho riojano y llegado el momento lo veremos nuevamente abandonar sus instrumentos de trabajo que no sabe manejar, y volver á la [illegible] por la sangre que conservará como trofeos en un rincon de su cabaña.

Los [illegible] Taboadas [illegible] en su látigo [illegible]. Los Taboadas están [illegible] con el Gobierno Nacional [illegible] con que el Presidente les lanzaba en su [illegible] carta del año pasado. Los Taboadas comprenden la imposibilidad de continuar con su sistema de gobierno, en una situacion tranquila y normal.

Se encuentran mas que ninguno interesados en la revuelta que es la única garantía de su poder y no sería difícil verlos entrar en un período de revolucion que les permitiera la venganza de sus ofensas y la satisfaccion de sus ambiciones.

Con tales elementos en la República, mucho debemos temer para el porvenir si el Gobierno Nacional no obra con la actividad, el tino y la energía necesarios para contener el incendio.

Lopez Jordan se ha levantado, esgrimiendo el puñal ensangrentado de la traicion y no tardará en hacer un llamamiento á todos los que [illegible] con sus ideas.

Si ese llamado es atendido, si los últimos restos de barbarie que aun existen en la República se reunen en torno del nuevo gefe que se les presenta, debatiéndose en su última convulsion antes de perder del todo el poder que la civilizacion les arrebata, si la conflagracion viene y los enemigos de ayer se presentan nuevamente en la escena [illegible]

Hemos atacado la intervencion en Entre Rios, la hemos atacado con energía [illegible] del respeto á la ley. Hubiéramos deseado que el Gobierno Nacional [illegible] y que [illegible] de sus facultades [illegible] y la intervencion [illegible] Entre Rios.

Ahora [illegible] de los hechos [illegible] de Entre Rios [illegible] no puede ser dudosa.

Antes que nada queremos que se salven las instituciones. Antes que nada somos liberales de corazon. En nombre de estas ideas [illegible] Gobierno Nacional, en nombre de estas ideas [illegible] de cuestiones de derecho á la constitucion, sino de triunfar en el campo de batalla.

El Gobierno Nacional ha cometido un error que deploramos, pero el es siempre el elegido del pueblo, el mandatario constitucional á quien debemos obediencia y respeto.

Los acontecimientos que se producen y cuyas consecuencias es imposible prever, van á ponerlo tal vez en conflictos que lo hagan necesitar de todas las fuerzas del pueblo, de todo el apoyo del partido liberal.

En este caso el deber de todos los hombres patriotas, de todos los argentinos [illegible] aumentar su prestigio [illegible].

La lucha que se [illegible] es una vez mas la [illegible] de la civilizacion y de la barbarie. El triunfo de esta última nos traeria nuevamente el atraso y la oscuridad de que con pena hemos conseguido salvar. En presencia de este peligro serio nosotros no trepidamos en ponernos del lado del Gobierno Nacional, apesar de sus errores y de su mala política.

Creemos tambien que este es el deber del partido liberal de la República.

La rebelion de Lopez Jordan.

Los sostenedores de la intervencion por [illegible] se declaran vencidos.

La Nacion que es el único diario que ha [illegible] la cuestion de derecho, [illegible] la política del Gobierno [illegible] sus antiguos argumentos [illegible].

La Tribuna [illegible]

La Nacion, por su parte, que en los primeros momentos nos dió á entender que [illegible] que hubiera derecho para la intervencion á juzgar por la energía con que [illegible] del envío de fuerzas á Entre-Rios [illegible] el «Nacional» que despues ha [illegible] el mismo tiempo que la intervencion era decretada en los consejos del Gobierno Nacional, viene [illegible] ayer esgrimiendo el arma de sus colegas para defender la conducta del Gobierno Nacional.

Ese argumento tan sério, tan incontestable [illegible] sus sostenedores, es la rebelion de Lopez Jordan.

La intervencion, dicen, no [illegible] del Gobierno, usando de la facultad que la Constitucion le concede para [illegible] las fuerzas nacionales en cualquier punto del territorio de la República, envió al General Mitre con algunos batallones á Entre Rios á fin de impedir que se violase la neutralidad en los asuntos que se desarrollan en el Estado Oriental—Lopez Jordan se ha opuesto al desembarco de esas fuerza, poniéndose por este hecho en abierta rebelion contra el Gobierno Nacional, lo que coloca á este en aptitud constitucional para intervenir.

Por Dios no hagamos sofismas.

Nosotros hemos atacado la intervencion, [illegible] que el Gobierno pudiera llevarla por derecho propio.— La hemos atacado, haciendo violencia á nuestro corazon, á nuestros sentimientos de moral, á nuestros deberes de hombre de partido que nos aconsejaban pedir el castigo de los asesinos por todos los medios que estuviesen al alcance del poder nacional.

La hemos atacado porque un pensamiento y un interes mas elevado guiaba nuestra conducta. Recien salidos de un régimen de cosas en que la fuerza bruta imperaba sobre la razon y la justicia; en presencia de un pueblo [illegible] acostumbrado todavía á las prácticas de la vida democrática, pensamos que la prensa [illegible] en nuestros pueblos es el respeto llevado hasta la exageracion y el fanatismo [illegible] necesario, de los principios que forman la base de nuestras instituciones. [illegible] conseguiremos acostumbrar al pueblo á considerar como su único soberano la Constitucion y la ley, solo así llegaremos á [illegible] y alcanzaremos aproximarnos al [illegible] que nos sirve de ejemplo, la gran República del Norte.

Pertenecemos á una República federal y el primer principio que debe dominar sobre [illegible] es el respeto de las soberanías locales. En nombre de él y en nombre de los altos intereses de la nacion entera hemos [illegible] la intervencion en Entre-Rios.

La cuestion, tal como se presentaba en los primeros momentos no podia ser de difícil resolucion. El juicio de los asesinos corresponde á la justicia de los Estados y el poder central no tiene derecho para ir á hacer efectiva esa justicia ni aun siquiera para enseñarle cuál es su deber y cuál la regla de conducta que debe observar.

Con escepcion de la «Nacion,» ninguno de los otros colegas, se han pronunciado por la intervencion ha querido entrar á sostener sus opiniones en el terreno del derecho. La Nacion misma al cambiar de táctica y de argumentos parece reconocer tácitamente la inconsistencia de los sofismas en que se ha sostenido hasta ahora.

Pero ¿cuál es el valor de [illegible] argumento que ahora se hace [illegible] para [illegible] intervencion? Considerémoslo [illegible].

La primera proclama del Presidente [illegible] como lo hicimos notar, la revelacion de toda una política. Al pedir á los entrerianos que desconociesen á su gobernador y se pusiesen á las órdenes del gefe de las fuerzas nacionales el Presidente declaraba su firme resolucion de intervenir. En presencia de estas palabras, nada tiene de estraño que Lopez Jordan hubiese considerado la llegada del General Mitre, como el primer acto de la intervencion y que se hubiese puesto por consiguiente en posicion de resistirla por todos los medios que estuviesen á su alcance.

Así pues, la primera cuestion que seria necesario resolver para saber si Lopez Jordan se encuentra ó no en abierta rebelion al Gobierno Nacional es si este tenia ó no derecho para intervenir en la provincia de Entre-Rios [illegible] la simple noticia del asesinato del General Urquiza. En el primer caso la rebelion existe, pero en el segundo no, porque no es rebelion el oponerse á la ejecucion de un acto contrario á la Constitucion.

Pero aun suponiendo que hubiera rebelion por parte de Lopez Jordan, no por [illegible] se justificaria la conducta precipitada del Gobierno Nacional. La rebelion contra [illegible] las leyes nacionales que han venido á reglamentar la Constitucion sobre este punto, es un delito nacional cuyo conocimiento corresponde á la Corte Suprema de la Nacion. El caso ha debido llevarse [illegible] el tribunal que es el guardian [illegible] de la Constitucion y de las leyes [illegible] la intervencion [illegible] los rebeldes [illegible] Gobierno Nacional [illegible] las violaciones de los principios fundamentales de nuestro sistema de gobierno.

FOLLETIN

PELAYO

[Novela histórica original]

DE

DON JUAN DE DIOS DE MORA

QUINTA EDICION

CAPITULO LII.

La batalla milagrosa.

[l]lena del bando cristiano. Las mismas armas de los infieles volvian airadas contra sus propios pechos. Anhelando que toda la tierra temerosa y muda se postrase ante sus turbantes, escupian al cielo; pero ahora el Dios de los cristiano volvió á su pueblo los ojos compasivos. Las saeta y piedras que lanzaban con ímpetu terrible los infieles, volvia á caer sobre sus cabezas, y así los mataban y herian como si de arriba las arrojaran con destructora furia. Túrbanse los moros con el horrendo estrago que ellos hacian en sí mismos nublase el claro cielo, una furiosa tempestad [illegible] estendiendo sus roncos rugidos por los cóncavos riscos de las montañas, el rio [illegible] de la madre se despeña espumoso y bramador, el rayo y el trueno y la lluvia, y los [illegible] de los cristianos, la [illegible] magnífico y terrible.

Enormes peñas se desgajan de los montes [illegible]

za inmensa. ¡Oh Dios de los ejércitos! ¿Quién se atreverá á contar dignamente tus maravillas? Tú ensalzas al humilde y abates al soberbio; tú quebrantaste las fuerzas del feroz Faraon, tú hiciste que sus gerreros empedrasen los profundos abismos de la mar, y sumergiste el carro y el caballo y al caballero. Tú quebrantaste la soberbia del arrogante Aman, tú por la mano de un débil pastorcillo derribaste á Goliat, el mas terrible de los Filisteos. ¿En dónde no estás tú, oh Dios de las alturas? Tu inmensidad lo llena todo. En el aura q' acaricia las flores, en el misterio silencioso de la selva, en el luciente velo de la estrellada noche, en el fulgurante disco del fecundo sol, en las ondas de la mar brava, en las alas de los rugientes aquilones, en el fragor de la tempestad, en el encendido rayo y en la bienhechora lluvia se escucha tu voz y se siente tu presencia. Solo tú puedes hacer que los fuertes y soberbios se hieran y destruyan á sí mismos cuando intentan oprimir á los débiles y desgraciados que esperan y confian en tu misericordia. Solo tú supiste infundir esfuerzo en el corazon del gran Pelayo para llevar á cabo una defensa que los enemigos creian temeraria, y que pocos momento despues juzgaron irresistible difundiéndose el pavor en sus medrosos pechos, y precipitándose en desbaratada y cobarde fuga.

Animado el hijo de Favila con el suceso, descendió cual rápido torrente de la cima, se arrojó con los suyos sobre los enemigos, y acometiéndoles por la espalda, siguió el alcance con destructor encarnizamiento. El ejército fugitivo se dividió en dos partes; los cristianos siguieron al mayor número en donde iba el emir, y cerca de Santa Olalla [illegible]

á causa de las fragosas quebraduras de aquellos contornos.

El ínclito Pelayo llevaba solo un coraza y un casco, y vestidas las piernas con unas grebas de cuero, de cuyo material era tambien un escudo tres doblado con pieles fortísimas. De la misma manera iban armados todos los nobles godos que se hallaban en el pequeño ejército de los astures. Estos se habian armado de picas, arcos y venablos. En verdad que no era aquel el lucido ejército que sucumbió en Guadalete. Ni iban ahora los cristianos, como entonces engalanados con dorados yelmos, bruñidas armaduras, plumosas cimeras, y manejando soberbios corceles. Los alarabes formaban un contraste singular en lujo y pompa de armas y colores, con los modestos campeones de Asturias.

Sin embargo, los que consiguieron tan facilmente laureles en las márgenes del Guadalete, del Guadalquivir y del Tajo, las huestes formidables que el Asia y el Africa arrojaban á torrentes sobre la espantada Europa, los arrogantes gerreros de la Arabia, los que oprimian preciados caballos, los que habian conquistado gran parte del Asia y Africa, los que intentaban saltar el muro de los Pirineos, los que vestian armaduras de oro y ostentaban todo el resplandor de Oriente, vieron brillar el dia en que tu[s] [illegible] jamás disciplinadas, en que humildes pastores pobremente vestidos quebrantaran su bárbara osadía tan solamente armados de valor, con Dios en el corazon y con el hierro en las manos.

Inútilmente intentaron resistir los musulmanes. El valeroso Plácido llevaba la cruz que servía de bandera al ejército cristiano, santa enseña que inspiraba al guerrero de las montañas heróico aliento para [illegible] El esforzado hijo de Favila [illegible] con algunos [illegible] principales [illegible] acaudillados por un formidable guerrero hacian frente á los suyos. Tenian cercado al intrépido Atanagildo, que [illegible] de su belicoso ardimiento se [illegible] en los enemigos [illegible] algunos se rodeaban en su propia sangre á los pies del campeon cristiano. No obstante, Atanagildo se hallaba muy acosado por un guerrero árabe que habia descargado sobre su adversario un tremendo golpe. El rostro de Atanagildo manaba sangre, habia recibido una herida en la frente, y de vez en cuando se detenia y vacilaba procurando limpiarse la sangre que le cubria la vista. Inminente era el riesgo del cristiano. Don Pelayo lo [illegible]

¡Quien basta á pintar la actitud arrogante, serena, magestuosa y fiera del héroe! En medio de los peligros semejaba á un genio de la tempestad que asentase los pies seguros sobre la tronante nube. Eneas, impávido y tranquilo en medio de los mares borrascosos viendo alejarse y hundirse las naves troyanas, pudiera dar una idea de valor sereno y de la actitud de Júpiter que distinguia al héroe de Covadonga.— Llevaba una pesada hacha de armas que esgrimia con increible rapidez y acierto. Don Pelayo se arrojó al grupo de guerreros que rodeaba á Atanagildo, y esparciendo en torno suyo el terror y la muerte, se abalanzó al caudillo árabe, y despues de un reñidísimo combate, descargó Pelayo su formidable hacha y derribó al guerrero, que tenia una talla de gigante. Retumbó el suelo con el peso de las armas como en la selva retumba y cruje el añoso roble tronchado al golpe rudo de la segur del leñador. El Hueña presenció mugiendo de gozo la caida del guerrero, y corrió á participar la alegre nueva á los otros rios que fertilizan la noble region de Asturias. El guerrero vencido por Pelayo era el esforzado y soberbio emir Alhaur ben Abdelrahman. Los pocos que aun le rodeaban fieles, cuando le vieron tendido en la arenosa ribera alzaron al cielo un doloroso clamor y se precipitaron en la mas desbaratada y medrosa fuga.

¡Ah gozo inefable para la alegría española! [illegible] ¡Combate maravilloso! [illegible] ciento veinte y cuatro mil moros perecieron en esta memorable batalla (1). Los que [illegible] dicho emprendieron su fuga por el [illegible] camino se encumbraron á lo mas alto de la montaña de Auseba, y por lo mas fragoso del monte Amuesa llegaron á Liebana, que está en las cumbres de aquella parte de las montañas con que las Asturias [illegible] parten términos con las de Santillana. Allí pensaban salvarse, mas no hay lugar donde no alcance la divina venganza, cuando quiere ejecutar su ira. Cuando [illegible] la montaña que está sobre el rio Deva, sucedió una cosa que colmó de espanto y de muerte á los musulmanes (2). Subitamente [illegible] horrenda la indignada montaña se derrumbó hacia la parte del rio, sepultando entre escombros y aguas sesenta mil hombres. Nunca la Providencia, que vela por la conservacion de una raza, de un pueblo, de sus creencias, de su actitud, en fin, que pueden ser fecundas para la humanidad, nunca se ha manifestado de una manera tan evidente su

[illegible]

[illegible] el dia, y en alzando [illegible] la tempestad [illegible] el valle de Santa Olalla [illegible]. Por todas partes resonaban gritos de alegría y el valle de Buena estaba lleno de los habitantes de aquellos contornos, las aclamaciones poblaban el aire, y las campanas del [illegible] convento de Santa Olalla rimbombaban regocijadas, porque las hijas del valle podian ahora volver á entonar sus alegres cánticos de otros dias.—En la embriaguez del triunfo los nobles godos y los valerosos astures aclamaron unánimemente por rey al ínclito hijo de Favila, y alzándolo sobre un escudo, segun la antigua costumbre, gritaron por tres veces «¡Real, Real, Real.»

Luego el esforzado Rudesindo, que despues de la muerte de su hermano Alfonso en el asalto de Gijon, se habia refugiado á los montes y peleado aquel dia bajo el mando de don Pelayo, se aproximó á este, y en nombre de los nobles, dijo:

—No es el trono opulento de los antiguos godos el q' hoy te ofrecemos, ni riquezas ni palacios tendrás donde albergarte como no se conquisten del enemigo. Pocos son tus vasallos, pero leales y á nombre suyo te rindo mi obediencia. Hasta hoy [illegible] desde ahora te saludo como [illegible] ¡Pongue [illegible] que algun dia [illegible] la España entera!

[illegible]

[illegible] el restaurador de España! [illegible]

Una virgen hermosísima, esplendidamente ataviada [illegible] de gozo y con una corona de laurel, se presentó vestida de blanco, bella y resplandeciente como la gloria. Don Pelayo fijó en ella una mirada indescriptible, una mirada de héroe, de rey, de amante, de esposo, de júbilo inmenso.

Recibe la merecida corona de honor tejida por tu mano, dijo Gaudiosa.—Desde el mirador del [illegible] estuve contemplando tu combate con el caudillo musulman... ¡Cuanto padecí, Pelayo mio, al verte en tanto riesgo! Yo tenia fé en tu valor sobrehumano; pero con todo, temblaba. ¡Mas que fueron mis temores comparados con mi alegría inefable al verte vencedor! ¡Dios mio! Dadme fuerzas para no espirar bajo el peso de felicidad tan inmensa... ¡Hijas del valle, entonad himnos de triunfo y tejed guirnaldas para mi amado! ¡Valerosos guerreros, publicad la fama y el valor de vuestro caudillo! ¡Gracias, oh Dios del cielo y de la tierra, gracias porque me habeis dejado vivir hasta este momento! ¡Oh! ¡Soy la mas feliz de las mujeres!

Y la enamorada vírgen contemplaba á su hermoso guerrero, á su rey, como á un dios, como si su

(1) Mucho dijeron nuestros historiadores tanto respecto al número de que se componia el ejército árabe, como respecto á los que murieron. El obispo Sebastian, Morales y otros hacen subir el número de los moros á ciento ochenta y siete mil. En algunos romances antiguos, celebrando esta victoria, se eleva el número prodigiosamente hasta cuatrocientos mil. De todos modos, lo que sí puede afirmarse es que esta victoria ha sido de las mas pasmosas que recuerda la historia en la dilatada série de los siglos.

(2) Acaeció este maravilloso suceso en el pago de tierra llamado Casagadia. El obispo Sebastian dice que fueron sesenta mil los hundidos de esta manera, y que cuando el rio Deva crece en el invierno y arranca alguna parte de aquella ribera, se descubren armas y huesos de los moros que allí perecieron. Es de creer que el contínuo curso de las aguas socavase la montaña, y en esta ocasion de furiosa tempestad que sobrevino, la impetuosa avenida del Deva, y el peso de tanta muchedumbre de paganos, hacen tan probable el suceso, que se esplica fácilmente sin recurrir á cosas sobrenaturales.

Hacemos estas consideraciones, porque no nos es posible dejar pasar en silencio hechos que pueden establecer una jurisprudencia funesta para el futuro.

Por lo demás, nosotros pensamos que el partido liberal en las actuales circunstancias debe rodear al Presidente de la República, cualesquiera que sean sus errores, para oponerse al triunfo de la barbarie y de la mazhorca que nos amenazan.

Correspondencia.

Montevideo, Abril 21 de 1870.

Sr. Director de La Prensa.

Supongo que á la fecha habran Vdes. publicado mi última que les remití ayer tarde.

Hoy vuelvo á escribirles para darles algunas noticias á la lijera, sin perjuicio de hacerlo mañana, si hay vapor para esa.

Anoche como á las 9 1/2 entró al puerto el vapor de guerra nacional *Coquimbo* de regreso de Paysandú.

El general Caraballo quedaba de acuerdo con el general Borges para abrir cuanto antes y á la brevedad posible su campaña.

Los blancos que se decian reunidos y prontos á pasar al Estado Oriental á la cabeza de Medina y Bastarrica no se habian atrevido á pasar porque temian mucho por la actitud que habian tomado las fuerzas del gobierno.

El número que se dice reunidos de invasores por esos dos fariseos del *Paso de Quinteros*, eran ciento y tantos el primero y unos cuarenta infantes el segundo.

En Fray Bentos fué probada la artilleria del vapor *Coquimbo* habiendose desmontado las piezas porque no fueron colocadas como se debia para usarlas.

Se ha tratado de eso, y hoy debe quedar perfectamente colocadas y libre de cualquier entorpecimiento.

No fué cierto que este vapor hubiese barado en el Uruguay como se dijo cuando condujo al general Caraballo.

Como le decia en mi anterior el desembarco de los blancos detrás del Cerro fué falso, resultando lo que les decia.

Hay una porcion de vapores brasileros llegados del Paraguay que contienen á su bordo mas de cinco mil hombres que se retiran con el conde d'Eu.

Este es esperado mañana aquí.

El gobierno ha recibido el parte oficial de Máximo Perez en que le dice que ha derrotado á Aparicio, corriéndolo unas diez leguas.

Dice que tuvo que suspender la persecucion por ser ya de noche y tener que dar descanso á la tropa.

Le adjunto la proclama de Caraballo que dió á su llegada á Paisandú.

Al llegar á Paysandú, el general Caraballo pió la siguiente proclama.

Dice así:

EL COMANDANTE GENERAL AL NORTE DEL RIO NEGRO.

A los Gefes, Oficiales y [illegible] de los Departamentos de Salto, Paysandú y Tacuarembó.

El Superior Gobierno de la Nacion acaba de honrarme nombrandome Comandante General de las fuerzas al Norte del Rio Negro: al aceptar tan distinguido puesto, he contado con vuestro patriotismo y [illegible] ya demostrado en otras épocas análogas.

Compatriotas:

El pais se encuentra invadido por los hombres del *Cerrito* y *Quinteros*, no debeis olvidar si ellos triunfan, cual será la suerte que les deparan á los hombres del gran partido de la Libertad, pues debeis tener presente los resultados de *Quinteros* en 1858. Acudid todos á compartir las fatigas de mi campamento, en sosten del Gobierno Constitucional, donde os espera vuestro general y amigo.

Francisco Caraballo

Paysandu, Abril 19 de 1870.

Ayer con motivo de la alarma producida por la equivocacion del vijia del Cerro la Cámara que se habia reunido para tener Asamblea general se retiró no dando lugar á la sesion, pues se iba á tratar del veto del Gobierno.

Hé aquí otro parte del general Castro

Exmo. señor Presidente de la República General D. Lorenzo Batlle

«Campamento en las Conchas, Abril 17 de 1870.

«Mi estimado Presidente y amigo.

«Hoy á las 4 de la tarde se me incorporó el coronel Carabajal con una columna de quinientos hombres, viniendo con el los comandantes Llanes y Ximenez.

«Tambien se me ha presentado el capitan Pedro Moreira, del departamento del Cerro Largo, el que me asegura que el 15 á la noche fué sorprendido en el Chui por el comandante Galeano (hijo) el coronel Angel Muñiz, quitándoles las caballadas que llevaba de arreo, y algunos ensillados.

«En el acto que tuvieron noticia de aquel suceso, el coronel Perez y el comandante Castro se pusieron en marcha precipitada sobre el enemigo: y si resulta cierta esta noticia, como no lo dudo creo que Muñiz si salva será pasando al Brasil y deshecha su montonera.

«Segun este mismo capitan, deben llegarme chasques de un momento á otro.

«Muñiz se dirije á Aceguá y todas nuestras fuerzas á Chui, en su persecucion.

«El comandante Ruiz ha quedado con trescientos hombres de la otra parte de la Cuchilla Grande, sobre el departamento de Cerro Largo, con órden de perseguir algunos individuos que se encontraban por la sierra del Yerbal.

«En el momento que reciba partes de este suceso me apresuraré á comunicárselo á V. E.

«Deseo que V. E. lo pase bien y ordene á su affmo. amigo y S. S.

«Enrique Castro.»

Nada mas por hoy, lo saluda

Su Corresponsal.

Otra.

Montevideo, Abril 22 de 1870.

Sr. Director de *La Prensa*.

Nada de particular tengo que comunicarle hasta estos momentos.

Sin embargo, como en la mia de ayer le decia que le escribiria hoy, lo hago para adjuntarle todas las novedades que por aquí corren.

Ayer con motivo de la llegada á esa del *Saturno* del Uruguay á ese puerto se hicieron circular algunas bolas entre los cuales se aseguraba la pasada de Medina y Bastarrica.

El gobierno recibió algunos telegramas del Cónsul Oriental en que le decia que el Gobierno de esa no permitia el desembarque de los pasageros y otros pormenores que eran para nosotros de mas interes, así como la llegada de los dos comisionados de Lopez Jordan.

Se aseguró tambien el desembarco de una fuerza blanca en el Carmelo y tambien recibimos telegramas de la Colonia.

Pero nada se sabia allí.

He aquí los telegramas que recibió el Gobierno:

«Colonia, Abril 21—á las 12 del dia.

El Gefe Político de la Colonia, á S. E. el Presidente de la República.

«Recibí el telegrama de V. E.

«Del Carmelo no tengo comunicacion desde [illegible] están prevenidos para todo [illegible]

[illegible]

«A esta hora el coronel Ordoñez habrá tomado medidas.»

«Colonia, Abril 21, á las 12 3/4 del dia.

«El Gefe Político al Sr. Ministro de Gobierno.

«Por telegrama del Cónsul Oriental de Buenos Aires se me ha noticiado que de Gualeguay Grande invadieron cien hombres al Carmelo.

«Por telégrafo comuniqué esto mismo al coronel Ordoñez que estaba en el Rosario, y marchó en el acto Colla arriba.

«Juan P. Oribe no fué preso; tiene órden de dejar el departamento.

«Estoy sin comunicacion del Carmelo»

Colonia, Abril 21 á las 7 1/2 de la noche

El corresponsal á «La Tribuna»

Hasta este momento (7 de la noche) nada se sabe del Carmelo.

Apesar de haberse encontrado amagado ese pueblo, no creo en el desembarque que se dice.

La pasada de Medina

Buenos Aires, Abril 21, á las 2 1/2 de la tarde

El Cónsul Oriental á S. E. el Presidente de la República

El General Caraballo comunica que Medina y Bastarrica al frente de seiscientos hombres invadirán por momento el Departamento de Paysandú.

Esta nota la trae el Sr. Rocha Galan, que viene comisionado por Caraballo y hoy mismo marcha para esa.

De un boletin que ha publicado hoy «La Tribuna» he tomado las noticias que van á continuacion recibidas todas por el «Saturno» tambien.

Ellas dicen así:

LOS INVASORES

Los resultados de la revolucion de Entre Rios en sus relaciones con la invasion al Estado Oriental, empiezan á sentirse.

De Gualeguay Grande han pasado y desembarcado á inmediaciones del Carmelo ó se disponian á hacerlo dos embarcaciones con cien *hombres* para reforzar á los blancos.

En carta particular, de la Concepcion del Uruguay se dice:

«El general Medina, Bastarrica y todos los gefes y oficiales blancos que aquí hay, ya se van.

El mismo Nico Coronel va con ellos.

Llevan de aquí una [illegible] de tropa entre ellos 200 infantes bien armados y equipados.

El desembarco lo van á hacer en Paysandú.

En otra carta leemos tambien lo siguiente:

«El nuevo Gobernador protege abiertamente á los blancos.

De seguro pasa toda [illegible] para Paysandú.

Me fusilan [illegible] la cabeza.

«Bastarrica desembarcará en el mismo puerto con 300 infantes.

«Esto que te digo, es seguro. [illegible] hombres [illegible]

PAYSANDU

La «Tribuna Oriental» en su número del 20 trae lo siguiente [illegible]

Los partes recibidos de la campaña son todos que hay tranquilidad y no se siente nada de los invasores.

«Muchos gefes y oficiales se le presentan al general Caraballo, tambien [illegible] comisionados de [illegible] que andan por el Queguay y piden indulto al general para engrosar las filas del ejército de la Libertad.

«Ninguna otra novedad.»

El general Borges seguirá mandando las fuerzas de aquel Departamento.

Apesar de todo y suponiendo el tipo Medina pueda pasar con aquellos seiscientos hombres bien equipados y armados nada han de poder en nuestra campaña, porque el partido colorado cada vez mas se va levantando y fortificando con la actitud que hoy ha asumido el gobierno.

El partido blanco lo ayudan los crimenes que [illegible] pagarse tarde ó temprano.

Las armas favoritas son el puñal y la traicion, por este medio han podido entronizarse pero desgraciadamente los crimenes los han encegecido y todo el mundo horrorizado de sus fechorias los aborrece y hasta de miedo el estrangero se pone de por para combatirlo.

El partido blanco y el partido federal mazhorquero pansas podrá reaccionar y escalar el poder tal el camino que ha trillado cubierto de crímenes que aun horrorizan y espantan recordarlos.

Desde el 1º del mes que viene nuestra biblioteca pública estará abierta de noche para los curiosos desde las 7 de la noche á las 10 en verano y en invierno desde las 6 á las 9.

Las noches de los Jueves estará cerrada.

En los demas dias de ordinario estará abierta de las 2 de la tarde á las 8.

Esta determinacion se ha tomado á causa de una nota pasada por el bibliotecario.

El gobierno y sus empleados estan invitados para mañana al *Tedeum*.

Nada mas por hoy.

Su Corresponsal.

Correspondencia de Paris.

Paris Marzo 23 de 1870

Continuacion

P.—En fin, decis que no le dais ninguna importancia á este hecho —Sigamos. Llegasteis al salon, os encontrasteis con esos señores de quienes habeis hablado y no les dirigisteis sino estas palabras.—«Con Rochefort, sí, con sus manequíes, jamas.»

A. No, yo dije: con Rochefort, si, con uno de sus manequíes, jamas calificando así al que firmaba la carta.

P.—M. de Fonvielle afirma que usasteis de espresiones distintas de las que decís y ademas, bastante groseras

A.—No dice la verdad y las palabras que me atribuye no me son habituales.

P.—Os acercasteis á vuestros interlocutores, diciendoles.

¿Os haceis solidarios de ella? y es por la palabra *manequí* usada por vos, que os azotaron el rostro. Decidnos en qué momento os visteis amenazado por Fonvielle.

A. Su revolver lo sacó del bolsillo antes que yo.

P.—Os haré notar, sin embargo, q' su revolver encontraba un obstáculo, estaba encerrado dentro de su estuche. ¿En qué momento pudo, pues, haber sacado el arma?

A.—No lo sé, pero abrir un estuche nunca es un obstáculo.

P. Se tendrá en consideracion. Cuando tirasteis sobre Victor Noir, os encontrabais á dos ó tres pasos de distancia. ¿Suponeis que despues de haber hecho fuego sobre él sin éxito, hubiese permanecido inmóvil donde estaba y no se hubiese precipitado sobre vos? No obstante, hizo una evolucion sobre sí mismo, salió sin proferir una sola palabra y sin hacer un gesto, y ¿no comprendisteis en aquel momento que lo habiais herido de muerte?

Os pregunto esto, porque lo que sigue es bien estraño: nada, en realidad, calma tanto la cólera de un hombre, como la conviccion de que acaba de matar á un semejante.

A.—Verdaderamente, mas valiera que no hubiese sido mas que herido; pero no me ocupé sino de M. de Fonvielle.

P.—Pero bien [illegible] revolver, no disparó, sin embargo, sobre vos.

A.—(Sonriendose y guiñando un ojo) Lo creo muy bien. Habia olvidado nada menos que levantar la boqueta que impedia [illegible] vieron los cañones.

P.—De todos modos, él no respondió á vuestro primer tiro.

A.—No fué por falta de esfuerzos que no lo hizo.

P.—¿Pero es cierto que vos le habeis tirado primero al rostro?

A.—Yo me adelanté dos ó tres pasos hácia él.

P.—Despues, vos quisisteis impedirle el paso cuando se retiraba.

A.—No se hallaba cerrada con llave la puerta de la sala de armas.

P.—Luego no fué sinó con vuestro revolver que tuvisteis el pensamiento de cortarle la retirada.

A.—Si tiré sobre él, fué con la intencion de hacerlo salir de atrás del sillon.

P. Hablo del segundo tiro. ¿porqué lo habeis seguido?

A.—Yo estaba en la puerta del salon...

P. Si, en la puerta que dá á la sala de billar y fué desde allí que tirasteis nuevamente. En este momento M. de Fonvielle se retiraba. Se hallaba bastante conmovido y no habia hecho ningun uso de sus armas, sea por la turbacion de su espíritu ó por cualquier otra causa. Tratabais solamente de ganar el comedor y para poner obstáculos á vuestra persecucion, hacia barricadas con los muebles que impedian vuestro paso, no pensando en otra cosa que en salvarse.

A.—Tambien lo dejé salir á él.

P. Descargandole un segundo tiro.

A.—Si hubiese querido matarlo, en mis manos estaba su vida.

P. La prueba de su turbacion y de su precipitacion por salir cuanto antes, era que dejaba su sombrero, su baston y el estuche del revolver.

A. Se retiraba amenazándome con su revolver.

P.—Es que trataba de imponeros respeto.

A.—Respecto de su baston, el lo dejó caer.

P.—En fin, su actitud no era de ningun modo ofensiva cuando le cerrajasteis el segundo tiro.

A. Tampoco era solamente defensiva.

P. ¿Qué habeis hecho despues de la retirada de M. de Fonvielle [illegible] cerrado.

A. No recuerdo.

P. Enviasteis á buscar agentes de policía y á un comisario.

A. Si, y el comisario no fué.

[illegible]

El Senado [illegible] facultades legislativas y la Cámara popular recuperará sus poderes constituyentes.

Esto demuestra claramente que la fuerza de la opinion va haciendo desalojar el campo al personalismo napoleónico.

En Madrid hubo una manifestacion contra las quintas. Se adhirieron á ella muchos republicanos y se dieron vivas muestras de disgusto en contra de Prim hasta al estremo de arrojarle una piedra.

Habia revistado un batallon de voluntarios y al regresar por la puerta de Alcalá le rodearon varios de los manifestantes lanzandole gritos furiosos.

Quiso hablar y no se lo permitieron.

Entonces picó su caballo y se abrió paso pero la turba lo siguió y cuando se hallaba cerca del Ministerio le tiraron con una piedra.

Al sentirlo se volvió pero no pudo saber quien era el culpable.

Presos mas tarde este y dos mas, fueron llevados al salon del Ministerio. Al verse delante del General Prim uno se puso á llorar, otro temblaba como un azogado y el q' habia arrojado la piedra declaró que era ardiente partidario del General.

Viéndose que esos infelices no eran sino instrumento, se les dejó en libertad.

Se cree que los que encabezaban el tumulto eran varios diputados federales.

(Continuará)

NOTICIAS GENERALES

Para que sirva de escarmiento.

Hay algunas personas que cuando comen fruta, no reparan en tragar los huesos y sin embargo esto puede acarrear graves incidentes, como prueba el suceso que á continuacion referimos.

Un caballero de Paris, que vivia en la calle de San Dionisio, recibió no hace mucho una caja de ciruelas pasas de Aragon, de las cuales tomó algunas para postre. Al cabo de un rato esperimentó un dolor en el vientre, leve en un principio, pero que fue aumentando poco á poco, hasta el punto que el paciente daba gritos dolorosísimos.

Enviaron á llamar un medico, pero sus remedios fueron infructuosos para atajar el mal. No obstante, de allí á un rato cesó el dolor: pero en cambio el enfermo palideció mortalmente, sobreviniole una debilidad estrema, y de allí á un rato espiró.

Habiendole hecho la diseccion, se encontró que un hueso de ciruela se le habia atravesado en el intestino, de tal modo, que con su punta, que era muy aguda, empezó á taladrarle, ocasionandole los dolores que experimentó, los que cesaron cuando el intestino estuvo perforado; pero entonces sobrevino una hemorragia interna que le ocasionó rápidamente la muerte.

Los galeones de Vigo.

Sigue recibiéndose noticias acerca del curso de los trabajos que en el fondo de la bahia de Vigo se están haciendo en busca de los galeones cargados de oro. Nos parece á juzgar por las noticias recibidas de Galicia y que leemos en los diarios españoles, que no han de ofrecer el mismo resultado que obtuvo el afortunado Jason en su espedicion á Colchos á la cabeza de los famosos Argonautas de que nos habla la Mitologia. De todos modos y cualquiera que llegue á ser el éxito de los espresados trabajos, no por eso será menos curioso é interesante el conocer los adelantos que hace la empresa fundada por M. Pereire, que si al fin no produce beneficios metálicos, pueden reportarlos muy bien la ciencia en lo que se refiere á las investigaciones submarinas. Dice así el colega:

«Los trabajos de la Sociedad de Salvamento de los galeones de Vigo van ofreciendo cada dia mayor interés. Segun las noticias que acabamos de recibir, los buzos han descubierto ya nueve galeones de los trece ó catorce que estan buscando, en lo cual han demostrado una notable habilidad, pues los inteligentes en materia de trabajos submarinos aseguraban que aquellas investigaciones necesitarian unos seis meses.

«Se estan tomando por el ingeniero [illegible] de la «Sociedad de Salvamentos» las disposiciones necesarias para penetrar en el interior de las naves sumergidas.

No deja de ser asombrosa la intrepidez [illegible] claridad de lámparas submarinas en esas misteriosas naves [illegible] en dos siglos yacen en las honduras del mar [illegible]

[illegible]

Explosion de un buque

[illegible]

Historico

[illegible]

El Comandante General al Norte del Rio Negro

[illegible]

¡MALVADOS! [illegible]

Francisco Caraballo

Paysandú, Abril 19 de 1870.

Revista de remates

Detalles en la seccion correspondiente

Mañana

GREGORIO RIVAS—A las 1 [illegible] terreno Paraguay esquina de Ascenaga

POR EL MISMO—A la una [illegible] terreno entre Montevideo, Garantias, Arenales y Juncal

CARLOS RISTORINI—A las [illegible] casa—Garantias 107

POR EL MISMO—A las 2 [illegible] casa—Venezuela 435.

POR EL MISMO—A las [illegible]—terreno—Potosí entre Pozos y Sarandi

BILLINGHURST—A la una 800 cuadras de terreno de pan-llevar, situadas contiguas á la estacion Jeppener

DIAZ—A las 12 en punto 20 suertes de chacra en el partido de Matanza

CALLET Y RODRIGUEZ—A las [illegible] de la tarde en punto [illegible]—calle de Santiago del Estero 108

POR EL MISMO—A la una—dos lotes de terreno en la calle de Cuyo entre Callao y Rio Bamba

PINTO y Cª—A las 2 en punto [illegible] magnificos terrenos situados en la calle de Venezuela entre Pozos y Sarandi

El Lunes.

LOPEZ y BLANCO—A las doce [illegible] artículos de tienda y merceria—Perú 74 y 76.

RODRIGUEZ y LARRAZABAL—A las 12 del dia—artículos de tienda—Victoria 143 y 145.

VIVAR—A las 11—un establecimiento de campo en el partido «25 de Mayo.»

CÁCERES y LOPEZ—A las 12 en punto—mercaderias varias—Victoria 205

MADERO—A las 11 1/2—muebles—Perú 137

Salida de vapores.

Domingo para Rosario, San Nicolas, y escalas á las 10 de la mañana, del Retiro, el «Lujan.»

Domingo para la Asuncion y puertos intermedios á las 10 de la mañana, del puerto, el «Cisne.»

Lúnes, para San Pedro y escalas, á las 10 de la mañana, del Retiro, el «Tala.»

Mártes, para Rosario, Paraná, Santa Fé y escalas, á las 10 de la mañana, del Retiro, el «Capitan.»

Mártes, para Rosario y San Nicolas, conduciendo carga solamente, el «Esmeralda.»

Mártes, para Montevideo á las 5 de la tarde el, «Rio Uruguay.»

NOTA—Los pasageros de los vapores que salen por el Tigre obtendrán gratis el boleto de tren en la agencia—*A. Matti y Piera.* Cangallo 30.

Escasez de criadas.

El «Melbourne-Argus» cita un hecho que prueba la escasez de criadas en Australia. «El 31 de diciembre último se anunció que 33 jóvenes llegadas al depósito de la inmigracion de Melbourne, se iban á colocar, y para esto no se necesitaron mas de cinco minutos, ganando de 20 á 30 libras al año (590 á 750 fr.). Habia 160 propietarios aproximadamente, que pedian criadas, y se cree que al menos trescientas inmigrantes hubieran podido obtener buenas colocaciones inmediatamente.

Correo del Pacífico

CHILE.—En Valparaiso se ha formado últimamente una compañía [illegible] de los Baños flotantes. Como su nombre lo indica, esta empresa está destinada á la esplotacion de baños flotantes.

El capital social es de [illegible] mil pesos dividido en [illegible] acciones de 50 pesos [illegible] La duracion de la sociedad será [illegible]

[illegible]

Para el Rosario

[illegible]

Vapor Rio Uruguay

[illegible]

Manifestacion

[illegible]

Gualeguaychú, Abril [illegible]

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia General D. Ricardo Lopez Jordan.

En presencia de la inesperada muerte del General Urquiza [illegible]

[illegible]

En el primer momento de conocer el nombramiento aislado de V. E. algunos de los abajo firmados, creyendo que era un deber de todos acatar y prestigiar con su concurso la nueva autoridad lo ofrecimos á V. E. con la espontaneidad de ciudadanos que deseaban sinceramente impedir la efusion de sangre hermana, pero posteriormente V. E. ha declarado, en públicos documentos que ha derrocado la tirania para fundar sobre sus escombros un nuevo órden de cosas, y si bien no nos es dado á nosotros impedir que V. E. *personalmente* asuma una responsabilidad cualquiera como hombre y como gobernante en actos que, segun su propia revelacion «ha preparado y llevado á cabo» aun por medios que hubiera deseado evitar nosotros, ni como Entre Rianos, ni como ciudadanos, que en mucho estimamos la satisfaccion de nuestra propia conciencia, «queremos ni podemos» compartir la inmensa responsabilidad que como á gobernados nos cabria, acatando un gobierno que tiene por orígen un hecho sangriento, y por consecuencia la aceptacion moral, y material de las causas que lo han engendrado.

El Gobierno Nacional ha declarado ya por otra parte que no reconocerá al que V. E. representa: y en ese caso, presentando á V. E. nuestro apoyo, contribuiriamos insensatamente á producir lo mismo que deseamos evitar esto es: la guerra civil con su cortejo de lágrimas y de sangre.

Con la firme intencion de evitarla, y creyendo que el patriotismo invocado por V. E. en sus documentos sea una verdad, y persuadidos que al aceptar el nombramiento de Gobernador con que le ha honrado la Legislatura en momentos en que tal vez su ánimo no podia serenarse al calor de la luz de la reflexion, no se ha limitado á satisfacer una pobre y mezquina ambicion personal, venimos á pedirle como único medio de conjurar la tormenta que asoma ya, que *V. E. renuncie el puesto de Gobernador que actualmente desempeña*, y que la autoridad nacional ha declarado estar dispuesto á no reconocer en ningun caso, conflicto que de todo modos deseamos evitar para nuestra cara Provincia.

Nosotros, Sr. General, fundados en sus antecedentes y en sus mismas declaraciones oficiales, debemos decirle con la franqueza de la honradez que esperamos de su patriotismo y de su amor al pueblo de su nacimiento el paso que, lealmente le pedimos en obsequio á la quietud de todos y á la paz de cada uno; pasoque, si V. E. reputa un sacrificio sería de esos que siempre engrandecen la conducta de un ciudadano.

Si V. E. acepta nuestra indicacion, la Provincia tendrá que agradecerle el paso que da para salvarla de los males que ya se preveen.

De lo contrario, debemos declarar al Sr. Gobernador que nos reservamos el derecho de obrar *inmediatamente*, como lo creemos mas digno y propio de la dignidad Entrerriana y del patriotismo Argentino.

Esperando una pronta contestacion de V. E. [illegible] á V. E. las seguridades de nuestra consideracion.

(Siguen las firmas)

CORREO DEL DIA

EDICION EXTRAORDINARIA—La que [illegible] en seguida es la última que hemos recibido hoy.

Buenos Aires, Abril 23 de 1870.

TELEGRAMA DEL ROSARIO

Presos políticos

[illegible]

MAZHORCADAS EN EL PARANÁ

[illegible]

TELEGRAMA A «LA PRENSA»

Rosario, Abril 22 de 1870. 8 de la noche

[illegible]

Presos

[illegible]

Armas tomadas

[illegible]

Embarco de fuerzas

[illegible]

Ultimo momento

ENTRE RIOS

[illegible]

Rectificacion.

El telegrama del Ministro Iriondo que publica «La Tribuna», esta en contradiccion con el de «La Prensa».

Hacemos notar que este ha sido recibido 4 horas despues de aquel.

El pueblo debe confiar en que «La Prensa» cuando se trata de noticias fundamentales dara siempre la verdad desnuda.

Los telegramas del Ministro de Santa Fé no tienen otro objeto que alucinar falseando los hechos.

Aunque resueltos á combatir en todo terreno á la mazhorca de Entre Rios, no creemos necesario engañar al pueblo en materia de nuevas trascendentales con el objeto de [illegible]

El partido liberal sin necesidad de supercherias [illegible] para castigar á los [illegible] de Entre Rios y en sus primeras [illegible] *La Prensa*.

El partido tendrá pues siempre la verdad en nuestras columnas.

VIAJES. Como lo anunciamos partió ayer para Montevideo S. A. el Conde D'Eu en el vapor «Italia».

Hoy sale para Montevideo á tomar uno de los paquetes del Pacífico el Sr. D. Luis L. Domínguez [illegible] Mayor de la Nacion.

CARTA DEL GENERAL MITRE.—He aquí la que ha dirijido al Editor de la «Biblioteca Económica»:

Estimado Sr.

No puedo contestar la estimable carta con que Vd. se ha servido honrarme, sino dándole las gracias por su recuerdo [illegible] y decirle que estoy dispuesto á prestarle el concurso que de mí depende á fin de que Vd. llene el objeto que se propone.

La importante publicacion que Vd. se propone llevar á cabo bajo el título de *Biblioteca Económica* era una necesidad en una sociedad tan ávida de instruccion y donde hay tan considerable número de lectores como lo prueba la numerosa suscricion de los periódicos y el gran consumo que se hace así de libros nacionales como estranjeros.

Así, pues, una publicacion periódica en forma de libro, en que se imprime toda obra útil y agradable que merezca ser popularizada, que coleccione algunos escritos interesantes, que ilustre la historia americana y que instruya y entretenga honestamente al pueblo por poco precio y con ventajas para el empresario, es un bello pensamiento y una buena obra, que merece las simpatías de todos y que no dudo será coronada por el éxito.

En cuanto á mi cooperacion eficaz, me sera muy agradable podérsela prestar en todo tiempo en cuanto me lo permitan mis atenciones públicas y privadas y los estudios históricos que en este momento me ocupan, pero puedo asegurarle que de todos modos no dejaré de ofrecerle mi débil contingente para mas adelante, como desde luego le ofrezco mi mas calorosa adhesion.

Con este motivo me repito de Vd. su affmo. amigo y S. S.

BARTOLOMÉ MITRE

BANDA.—La del Batallon Guardia Provincial no marchó con este.

MARCHA—Parece que el coronel [illegible] se haya en la Provincia de [illegible] marchara precipitadamente al Entre Rios por órden del Gobierno Nacional.

PASAGEROS. Los del «Bourgogne» cumplió ayer su cuarentena no pudieron desembarcar por haberse descompuesto la máquina del vaporcito que conduce los pasageros hasta el muelle.

RECTIFICACION—La noticia que dimos ayer sobre haber sido nombrado secretario de la municipalidad de Barracas, D. Eurique Daso resulta incierta.

Hacemos esta rectificacion por pedido de persona bien informada.

MAS DE ENTRE-RIOS—El dia 21 llegó Dr. Vicente Montero, en comision de Lopez Jordan cerca del General Mitre.

Venia á pedirle que se reembarcase sus fuerzas ofreciendole garantias de respeto al Gobierno Nacional.

La respuesta fue negativa.

Dicen que se habia recibido parte oficial de que el Comandante Borda gefe del [illegible] de Cela, se ha pronunciado en favor del Gobierno Nacional.

Se asegura que Lopez Jordan habia mandado un comisionado para pedir á Caraballo [illegible] los puertos orientales para [illegible] de Entre Rios, garantiendole que fuesen invasiones de los blancos.

Sin embargo el gefe blanco Bastarrica [illegible] sus fuerzas en el territorio oriental.

Lopez Jordan habia mandado buscar [illegible] á los Diputados de la lejislatura Andrade, Camejo y Haedo.

Ayer debe haberse embarcado para la Capital el Ministro de la Guerra.

DIPUTADOS Y SENADORES—Mañana llegan los Diputados y Senadores al Congreso Nacional por la Provincia de Mendoza.

DESPLOME—Llamamos la atencion de la autoridad competente sobre el mal estado en que se encuentra la casa esquina Potosí y Chacabuco frente á la tienda del [illegible] Esta casa hace algun tiempo que amenaza desplomarse. Es necesario [illegible] peligro cuanto antes, ordenando su demolicion.

CONSEJO.—El que nombró el Gobierno con el objeto de establecer en la Universidad la cátedra de medicina legal, discute en este momento el punto de si ha de ser [illegible] la persona que la regenteara.

En nuestra humilde opinion el [illegible] de definir la cuestion seria [illegible] á oposicion y darsela al que [illegible] ser mas idóneo para dirigirla.

CEREMONIA.—Mañana á la una [illegible] de tener lugar en la Santa Iglesia Metropolitana las ceremonias para elevar á la dignidad de Canónigo al Presbitero D. Jacinto Balan.

EL Dr. CARLOS PAZ—Cuando un hombre viene á trastornar el órden general, y [illegible] contribuyen á desencadenar las [illegible] la calumnia puede hacer que [illegible] den crédito al calumniador, y la [illegible] los calumnios es la que viene envuelta en dudas.

El boletin de hoy de la *Tribuna* coloca al Dr. Carlos Paz en esta situacion. No encontrándose al presente en Buenos Aires [illegible] hallarse en la Ensenada, no puede contestar pero poco tardará en venir y estamos seguros de que retribuirá como es debida la calumnia que le dirije D. Hector Varela [illegible] envolver al mismo tiempo una siniestra calumnia contra su persona.

Unos amigos del Dr. Paz.

DECRETO.—Debiendo partir el Mártes [illegible] el Dr. Velez hoy ó el Lúnes [illegible] el Decreto poniendo en posesion del Ministerio del Interior al Dr. Avellaneda.

CURSOS NOCTURNOS.—En el Colegio Nacional de Salta se han abierto hace algun tiempo cursos nocturnos para artesanos [illegible] este motivo se les ha acordado un sobresueldo á los profesores.

MEMORIA.—La que el Ministro de Instruccion Pública debe presentar al Congreso este año está ya imprimiendose.

RIFLES. Los rifles tomados al Sr. [illegible] son de muy buena calidad.

NOMBRAMIENTO—El Presbítero D. [illegible] Manelini ha sido nombrado cura de [illegible] por renuncia de D. Domingo Laguna.

INMIGRANTES.—Hoy deben desembarcar los 240 inmigrantes llegados en el [illegible] de Génova y Marsella.

PUBLICACIONES—El Gobierno de Córdoba ha remitido las publicaciones hechas en esa provincia bajo sus auspicios en cumplimiento del convenio que el Gobierno Nacional ha hecho con el de la Gran Bretaña para el canje de las obras sobre educacion que se publica en ambos paises.

GRATITUD—Agradecemos cordialmente al encargado de la seccion de noticias del «Eco de Córdoba» el que reproduzca [illegible] integra nuestra seccion, pues eso prueba que la «Prensa» es el diario [illegible] que se publica en esta ciudad.

COMPAÑIA. La que viene á trabajar en el teatro «La Alegria» se desembarca [illegible]

SARGENTO MAYOR—Don Diego [illegible] ha sido dado de alta como empleado en la oficina de estadística.

ENVIADO ESTRAORDINARIO—El Sr. Ricardo Bustamante enviado estraordinario de Bolivia al Brasil esta de paso en esta ciudad.

VIAJEROS. De hoy á mañana llegarán á esta ciudad procedentes de Córdoba los Doctores D. Luis y D. Santiago Cáceres [illegible] primero viene á restablecer su salud quebrantada, y el segundo á ocupar su puesto en el Congreso.

A «LOS INTERESES» ARGENTINOS—La Asociacion liberal política de Linz ha dirigido una solicitud al Concilio [illegible] la abolicion del celibato de los sacerdotes.

ASESINATO—Segun un colega de [illegible] orilla parece que Pio IX ha sido [illegible] de una conspiracion encabezada por el partido denominado «Divisa Blanca».

Ignoramos de que fuente ha tomado [illegible] colega esta nueva, que tántos males atraeria al catolicismo.

Nos resistimos á creer tal noticia.

APERTURA—El 15 del próximo [illegible] comenzará á funcionar el teatro «La Alegria».

Las acciones que en un principio eran vendidas á 10,000$ han subido notablemente.

ASOMBROSO—En Nueva York uno de los periódicos que allí se publican ha ganado el año ppdo. la enorme suma de 32,000 libras esterlinas.

CONVENCION—La de Córdoba se ocupando activamente de la reforma de la Constitucion.

INVASION—Segun una correspondencia publicada á ultima hora en el «Eco de Córdoba» Guayama el bandido invasor habia vuelto otra vez á invadir la Rioja, habiendo salido de Santiago del Estero con quince bandidos y recojido muchos mas á su paso por Catamarca.

TEMPLO—Los trabajos que han de dar á Moron un hermoso templo están muy adelantados.

A fines de esta semana se comenzará á colocar el techo de fierro de la nave principal.

ELECCIONES—Mañana tienen lugar las elecciones para Convencionales.

PAGO—A los Sres. Fusoni y Maveroff les ha sido entregada la cantidad de 42,833 ps. m/c. por instrumentos de Geodesia, Quimica y Fisica para la Universidad de Buenos Aires.

NOTA—El ingeniero D. Emilio Rossetti ha pasado un informe al Gobierno de la Provincia manifestándole ser practicable en el paso del *Planchon* un pasaje para el ferrocarril, agregando que dificilmente se encontrará en un sistema aun mas pequeño de montañas que el de los Andes, un paso mejor que el examinado.

NOMBRAMIENTO El valiente gefe Don Ramon Seyas vá á ser nombrado Comandante de Ranchos.

Felicitamos á los vecinos de Ranchos por nombramiento tan acertado.

LISTA—Varios ciudadanos de reconocida influencia nos han remitido para publicar la siguiente lista que sostendrán mañana en los comicios:

Dr. D. Manuel Maria Escalada
Brigadier D. Bartolomé Mitre
Dr. D. Eduardo Costa
Dr. D. Rufino Elizalde
Ciudadano Manuel Perez del Cerro
Dr. D. Adolfo Alsina
Dr. D. Octavio Garrigós
Ciudadano Francisco Balbin
Ciudadano Juan S. Fernandez
Canónigo Dr. D. Federico Aneiros
Dr. D. José M. Moreno
Ciudadano Norberto de la Riestra
Dr. D. Juan Maria Gutierrez
Dr. D. Mariano Acosta
Ciudadano Jose Marmol
Ciudadano Francisco Torres
Ciudadano José Maria Cantilo
Dr. D. Federico Pinedo.
Ciudadano Cristóbal Aguirre
Dr. D. Manuel Quintana
Dr. D. Luis V. Varela
General D. Juan A. Gelly y Obes.
Dr. D. Augusto Marcó del Pont
Coronel D. Mariano Moreno
Dr. D. Mauricio Gonzalez Catan
Ciudadano Enrique Sundblad
Canónigo Dr. D. Eduardo O'Gorman
Dr. D. Daniel Maria Cazon
» D. Cárlos Tejedor.
» D. Manuel A. Montes de Oca.
Ciudadano Felipe Llavallol
Brigadier D. Enrique Martinez
Dr. D. Victor Martinez.
» D. Miguel Esteves Saguí
» D. José Antonio Ocantos

Nota:—Se ha eliminado un nombre por ser el de uno de los redactores actuales de este diario.

Su delicadeza lo exige así.

ULTIMA HORA

Se reunió el Senado.

Aprobó las elecciones de cinco senadores últimamente practicadas en la ciudad.

Son los S. S. Cazon, Balbin, Botet, Durand y Muñiz.

Otra

El Coronel Biedma, empleado superior de la seccion de Armas de la Provincia marcha mañana á la Villa de Mercedes para traer un contingente de cien hombres que hay en recuento, con el objeto de [illegible] las guardias de esta capital.

Otra

IMPORTANTISIMO.

PARA «LA PRENSA».

Rosario, Abril 23 de 1870.

4 1/2 de la tarde.

El nuevo corresponsal telegráfico.

A la «Prensa»

Por persona respetable acabo de recibir los siguientes datos:

Entre Rios empieza á conflagrarse contra la intervencion.

En el Paraná hay dos partidos.

Uno rechaza la intervencion. Lo forman los comerciantes y los hacendados que por nada quieren la guerra.

Antelo está en el Paraná sin gente alguna. Ha sido nombrado gefe politico por Lopez Jordan, pero está indeciso sobre si aceptará ó nó.

Comas está tambien indeciso y á la espectiva.

Ruiz, el suegro de Lopez Jordan tiene una copia, de carta de *Nararrito* adhiriendose á aquel en contra de la intervencion.

Empezaba á sentirse hostilidades al 3 de línea.

Denis en la Paz intima á Veron que se mantenga tranquilo.

Gallo de *Feliciano* se incorporó á Lopez Jordan.

Los gefes Retamar, Gimenez y Ruiz en el Paraná están en contra de la intervencion. No siendo esta unánimemente aceptada, habrá conflictos.

Aquí tambien, pasado el primer dia de indignacion contra el asesinato de Urquiza, empieza á formarse atmosfera contra la intervencion.

El Coronel Estoba oriental pasó antes de ayer por aquí con nombre supuesto para Entre-Rios.

Por dar estas últimas noticias, sale nuestro diario un poco tarde uno que otro dia.

Nuestros suscritores comprenderán que es por su mejor servicio.

CRÓNICA

Para porfiar los Vizcainos.

Un tozudo vizcaino
Yendo por una calleja,
Tropezó con una reja
Atajándole el camino
—¿Párasme, reja? esclamó:
Pues lo que puedes verás;
Y la dura testa ¡zas!
Entre los hierros metió.
Acudieron á las quejas
Que daba al verse en prisiones,
I cuando á puros tirones
[illegible]
[illegible]
—¿Quién os llamó? ¡Mal pecado!
Ya estuviera al otro lado
Si no tiraren de mí.

Adivinanza.

Un amigo nos presentó la siguiente para resolverla:
[illegible]

Cueros lanares (docenas)	491
Id nonatos	33
Id venado (docenas)	124
Id nutria, (libras)	9
Lana (arrobas)	8825
Cerda (arrobas)	105
Grasa (arrobas)	3
Por el tren.	
Cueros vacunos	52
Id potros	10
Id lanares (docenas)	103
Id corderos (docenas)	8
Lana (arrobas)	1454
Cerda (arrobas)	29
Grasa (idem)	10
Pluma (libras)	47

Consignatarios para quienes ha llegado carga.

Bonnement, Cutó, Salaberry, Ocampo, Raffo Leguizamon y Lanusse.

Partidos de donde ha llegado carga.

Las Flores, Azul, Cañuelas, Tapalqué, Dolores, Mar Chiquita y Monsalvo [illegible]

Remitentes

Pedro Dantag, José Grotto, Domingo Angulo Pedro de Elizalde, Juan Arimasta, Pedro Pautrallad y Vicente Mesta.

Conductores

Marcelino Pavon, Fernando Echeverria, Juan Arimasta, Pedro Flores, José Luna, Pedro Rivero, José M. Alemane y Pedro Goyeneche.

Corrales del Sud

INTRODUCTORES

Abril 20 de 1870

Tomas Jose Rodriguez, Juan Cabrera, Balcarce 415 Benjamin Butteler, Alejandro Rubio, Tandil 264 Manuel F. Garcia, Juan Torres, 25 de Mayo 124 Vamprat y Elizalde, Matias Lopez, Pila 342 Marcelino E. Benavente, José Molina, Rauch 282—Videla y Naon, Francisco Suarez, Monsalvo 109 Lavalle y Martinez, Salomé Montes de Oca, Juarez Exequiel Cardenas, Antonio Fernandez, Tandil 394 [illegible] las Velazquez Ayacucho 266 Vicente Araiz, José Balquinta, Lobería 380 Wenceslao Villafañe, Ramon Baudriz, Balcarce 301 [illegible] y Cardenas, con permiso 320 Francisco Ugera, Rauch 107 [illegible], Tandil 220 [illegible] Aquila Ayacucho 208 Juan Salaberry, Mariano Bustamante, Chascomus 78 Juan M de la Serna, Luiz Quiroga, Mar Chiquita 182 Jose Maria Torres [illegible] Azul 308 Manuel F. Garcia, Patricio Alsina, 25 de Mayo 238 Juan Martin de la Serna, Pascual Rodriguez, Necochea 425.

Precios de la Hacienda

Abril 22

Novillos de sobreaño 250, 247, 240, 220, 200, 175. Vacas de idem 185 á 140. Carne y sebo 180 á 80. Toros de novillo 130, á 125. [illegible] de vaca 90 á 95. Terneros 50 á 60. Capones 25 á 30 carne gorda. Yeguas 140, 180. Venta a saladeros 4076 cabezas.

PARTE COMERCIAL

Buenos Aires, Abril 23 de 1870

Revista del Mercado.

FONDOS PUBLICOS NACIONALES

Regulares fueron las operaciones, en la Bolsa de Comercio habiendo 104,300 $ plata de vencimientos.

Las ventas fueron de 146,600 pesos así.
Para el 25, 41,600 al 65
Id id 29 5,000 al 65 1/4.
Id id 31 60,000 al 65 5/8.
Mayo 31 60,000 al 65 3/4 66.
Junio 30 10,000 al 66.

Los precios continuan firmes y con tendencia de subas á ultima hora

CAMBIOS.

Continuan realizandose á las cotizaciones anotadas ayer.

IMPORTACION.

El mercado ha tenido hoy poca importancia en los negocios.

Los vinos de Burdeos han dado lugar á negocios de alguna importancia entre 710 y 750 despachado

Han tenido alguna baja los azucares del Brasil debido á [illegible] se colocaron 210 barricas á 18 1/2 rjs fts. en depositos.

El vino catalan se mantiene en el precio de 27 $ fuertes en deposito por buenas marcas á cuyo precio se detalla.

Los surtidos italianos tienen poca demanda habiendo se el precio de algunos de ellos algo bajo, las ventas de deposito dan los precios siguiente Rideos $ 75, arroz glase $ 39, papel id 18 y 8 aceite en bajo.

FRUTOS DEL PAIS.

En los mercados y estaciones.

170 arrobas Lana mestiza buena Norte 58 y 59
300 id id id regular id 55
850 id id de borrega id 52 y 53
500 id id id id Sud 54
1200 id id mezcla regular id 53
900 id mestiza id 56
1400 id id buena id 60
250 c. vacunos secos matadero id 146
300 id id id campo id 142
420 id id id Norte 143 y 145
60 docenas c. lanares, media lana id 65
250 id id id estacion id 75
150 id id id id Sud 70
120 id id campo id 135.
100 id id matadero á 150.
145 arr. cerda del id 172/80.
60 id id id Norte 175.
250 id grasa carnero en panzas id 40.
30 borda. sebo de carnero id 47 1/2

Telegramas.

21.—2 p. m.

A LA BOLSA.

Se detalla por "Infelix" de Pernambuco azucar á 31, 29 27 y 24 depositado, 100 toneladas carbon de glasgow, 10 oro, 500 cajones fideos 3.

ADUANA

Comestibles y Bebidas.

Llavayol 7000 sacos de arina, 20 cjs. aceite español.

Gettidg 3 id galletitas en latas, 15 id canela, 20 bls. pimienta, 5 cjs. mostaza, 20 id y 8 tambores Haralaó.

Milligan 1 cjs. té.

Delfino 40 barrilitos manteca.

Bocodall, 13 cjs. té, muestra.

Bemberg, 50 id aceite español.

Wilson, 4 id arenques, 1 id budin y semilla de aniz, 3 id dulce inglés, 1 id anzuraibos en frascos 1/4 pasas de uva, 1 id de higo.

Cocquebeaux, 35 petacones tabaco parahuayo.

Lanus hnos—60 bultos té.

Mona—130 rollos tabaco negro.

Bagley—30 barricas y 30 cjs sal de mesa, id en tarros.

Lanus hnos.—100 cjs ginebra fina.

Moore P—33 bultos té, jamones y quesos ingleses, 500 cjs coñac Martell.

Podefious—209 bolsas café (Brasil.)

Vergara—5 barricas quesos parmesanos.

Drysdale—2/4 vino Oporto fino, 2 cjs id Jerez id

Delfino—31 pipa y 19 bordalesas vino tinto de Cette.

Getting—20 cjs vino imitacion Jerez.

Muir, 60 id botellas para Hesperidina.

P. Larroche, 100 bordalesas vino tinto Burdeos.

Bonnemason, 50 cjs Champagne.

Fascié, 26 pipas 6/2 4/4 vino tinto catalan.

Dughid, 20 cascos cerveza inglesa.

Necol L., 100 bordalesas y 140 cajones vino burdeos.

Brener hs.—6 cajones cigarros alemanes.

Terrero hs.—250 frasqueras ginebra Holanda fina, 103 bordalesas vino tinto burdeos.

Amadeo—40 pipas 12/2 12/4 id español.

Payró—29 id, 4/2 2/4 id id.

C. Masstoi—4 id id id.

Rocca—10/4 id, 20/8 vino jerez, 1 cajon aguardiente anizado.

S. Lalanne—46 pipas 3/2 6/4 vino tinto español.

Llavallol—12 id 4/2 id id id.

Ducros—10 barriles y 20 cjs coñac.

Bianchi—15 pipas vino tinto español.

Thompson, 12/4 vino oporto, 30 barricas cerveza.

Browvall, 1 cajon vino jerez.

Barrault, 12 id bitter.

[illegible] Molina, 60 cjs cerveza Tenent.

[illegible]

300 cuñetes masilla, 53 cascos pintura, 12 cuñetes litargeno, 60 id azarcon, 20 rollos plomo en planchas, 3 cajones tiza en piedra, 2 cascos id colorado.

Mantels—96 bultos ferreteria surtida, zinc, puntillas para zapateros, papel de lija.

Dughir, 5 cjs. manta imitacion vicuña, id mezcla.

Michels, 2 bts. paño y tohallas de hilo.

Carlisle, 2 bts. zarazas, 2 piezas bayeta i 1 medio pellon.

Baiday, 4 bultos zarazas, frazadas gris, jergas mezclo y bramante.

Thomkinson—2 fardos frazadas de lana y paño piloto, 3 id tripe rizado, 1 fardo generos mezcla para vestido.

Hosta, 2 cjs enaguas y camisas bordadas para señoras, id de hilo, batas para id bordadas, embutidos, pañuelos de hilo bordados, cortes de calzones para niñas, camisetas para id y cortes de calzon para señoras.

Caxites, 48 810 baldozas, 130 cuñetes clavos, L. Riva, 1 casco canillas de madera.

Muir, 1 cj muellas de goma, argollas de id, y muchos para taladros.

MARITIMA

ULTRAMAR DIA 22

Liverpool, el 9 de Marzo, Lisboa el 15, Rio Janeiro el 3 de Abril, Montevideo el 19, vapor inglés «Humboldt» 994 toneladas, capitan Juan Morr, á J. P. Boyd con 11 pasageros y carga general.

Satilla, el 29 de Enero, barca inglesa «Agenora», 398 toneladas, capitan C. Olsen, á Gowland Koch y Ca. con 340,600 pies pino.

Liverpool, el Febrero, bergantin belga «Belgique», 111 toneladas, capitan J. Monne, á F. B. Madero con 318 toneladas carbon.

Havre, el 23 de Febrero, vapor frances «Audaz», 84 toneladas, capitan E. Cuvier, á Senoran y Fusier con 130 bordalesas para agua.

Montevideo, el 21 del corriente vapor oriental «América», 700 toneladas, capitan B. Husse, á Senorans é hijo con carga general

DIA 23.

Genova, el 11 de Marzo Marsella el 15, Cadiz el 17, San Vicente el 26 Rio Janeiro el 6 de Abril, Montevideo el 11 de id vapor frances «Bourgogne» 1059 toneladas, capitan A. Gerard, á Bonnemason Heydecker con 240 pasageros y carga general

ENTRADAS DIA 23

Uruguay, vapor oriental «Rio Uruguay» Montevideo, id id «Villa del Salto» Id id ingles «Cosmos»

SALIDAS DIA 23

Uruguay vapor oriental «Villa del Salto» Montevideo, id id «Rio Uruguay» Id id id «America» Patagones, id ingles «Napostá» Inglaterra, barca italiana «Ascanio» [illegible]

AVISOS

Juzgado de Paz.

Villa [illegible] de la ciudad de Mercedes, Abril 20 de 1870

Por el presente se cita llama y emplaza á los Señores [illegible] y Manuel Oroz [illegible] para que dentro del [illegible] tercer [illegible] de la fecha [illegible] Santiago [illegible] por la [illegible]

a 23 2p [illegible]

A los suscritores de Biblioteca Económica.

[illegible]

A 23 4p

Se necesitan

En [illegible] para la [illegible] bres [illegible] comida y asistencia.

Informarán [illegible] M [illegible] esta imprenta

a 22 3 p

La Isla de las Ranas

Se convocan á los propietarios de fincas de la calle de Chile entre Bolivar y Balcarce á una reunion que tendrá lugar el sábado 23 de Abril á las 4 de la tarde para tratar sobre los trabajos de desague que se están practicando en aquella localidad.

Un propietario

a 22 2p

A los acreedores.

De Ricardo Parodi hermanos, pasen por la casa calle de Rivadavia num. 353 á justificar sus créditos para su total [illegible] en el término de tres dias

a 22 3 p

Oficiales cigarreros

Se necesitan para cigarrillos negros en la cigarreria del Toro, Moreno 108 y 110. a22 3p.

Aviso Oficial.

Ministerio de Hacienda Nacional.

Por disposicion superior, se hace saber, que en la ley de Aduana para el corriente año, que circula un impreso, se ha omitido por error de copia, las *garras de cuero*, entre los frutos del pais que menciona el articulo 8°. Buenos Ayres, Abril 22 de 1870.

A. 22-3p. *S. Cortines.*

Edicto Judicial.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se notifica por el presente á D. Jose Blanco la providencia recaida en el incidente que sigue con el concurso de D. Manuel Barros y cuyo tenor es como sigue—«Abril 19 de 1870—En virtud del certificado que antecede, y haciendo se efectivo el apercibimiento decretado, hace por desistido de su reclamo a D. José Blanco, notificandosele esta providencia por edictos, y por el término de tres dias, y pase el expediente al Juez Comisario para que inicie el juicio de calificacion—Barra.»—Buenos Aires, Abril 21 de 1870.

a23 3p *Joaquin Reynoso.*

Otro

Por el presente se hace saber á todos los que como herederos ó acreedores, de la testamentaria de la Sra Nicolasa Herrera, se consideren con derecho á los bienes que dellos por su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Chivilcoy, Febrero 24 de 1870.

Juzgado de Paz de Chivilcoy.

Feliciano Sosa,

A. 23—30p.

Otro

De órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. Don Emilio Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don José Cordero Manso, ya sean como herederos ó acreedores para que en el termino de 30 dias contados desde esta fecha se presenten por el juzgado de S.S. y oficina de Carlsen donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

De oficio.—Buenos Aires Abril 21 de 1870.

Agrelo—José S. Campos.

a 21 2p.

Otro.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el prente al fallido Victoriano Garcia la providencia recaida en el incidente sobre calificacion de su quiebra y cuyo tenor es como sigue—«Abril 19 de 1870—Y vistos atento lo informado por el Juez Comisario y teniendo en consideracion las circunstancias indicadas por el Sindico, se califico esta quiebra de culpable imponiéndole al fallido la pena correccional de seis meses de prision; con arreglo á lo que dispone el articulo 1593 del Código de Comercio, notifiquesele por edictos y librese oficio á la Policia para la captura del fallido. Barra.»—Buenos Ayres, Abril 20 de 1870.

a22 3 p *Joaquin Reynoso*,

Otro

Por disposicion de D. Adolfo Blayer Juez Comisario del concurso formado á los bienes de D. Márcos Noguera se convoca á todos los acreedores de éste á junta general para el dia 26 del corriente [illegible]

REMATES

Lopez y Blanco

Atencion Almaceneros.

JUDICIAL.

Suspendido anteriormente por órden del Sr. Juez de Comercio.

Gran remate para almaceneros surtido espléndido de comestibles y bebidas.

El Juéves 28 Viérnes 29 del corriente venderemos infaliblemente todas las existencias del almacen por mayor y menor, pertenecientes al concurso de Luis Curto y Ca; en la casa calle de Lorea conocida por, de la «Luz eléctrica» de órden del Sr. Juez de Comercio Dr. Barra.

Llamamos la atencion de los señores almaceneros sobre este notable remate, cuyo pormenor en parte se detalla.

Vinos de todas clases y marcas, yerba de varias clases, azucar id, fideos, conservas, aceite, loza, cristales, arroz, salchichones, aguardiente, caña, anis, cerveza, almidon, garvanzos, porcelanas y un variado surtido de ferreteria.

No falten almaceneros y ferreteros á las 12, al contado

POR EL MISMO.

Loza, Porcelana y Cristales

¡Importante remate á plazos!!

¡¡Dos Lanastos!!

Porcelanas Cristales y Lozas finas

El Martes 26 del corriente á las 12 en punto, venderemos el espléndido surtido que a continuacion, en parte se detalla.

Soperas, platos Uras, juegos de lavatorios, idem de té, platos playos, id hondos tazas con platos, juegos de café, compoteras, dulceras, aceiteras, azucareras, afeteras, teteras, vasos, copas, fuentes, botellas, botellones y demas articulos convenientes.

No falten almaceneros á las 12 en su casa calle Perú 94 y 96.

POR EL MISMO

En su casa calle del Perú num. 94 y 96.

Al contado

Articulos de tienda, merceria, roperia y zapateria

El Miércoles 27 del corriente á las 12 en punto [illegible]

[illegible]

Por detalles al remate [illegible] remataria Recoba Nueva num. 80

NOTA Este remate [illegible] para el Domingo 24 á [illegible]

Cárlos Ristoriza

De una casa [illegible] calle de Garay bis 197 entre Tacuarí y Buen Orden [illegible]

[illegible]

POR EL MISMO

De una muy buena casa

Situada en la calle de Venezuela num. 433 empedrada

[illegible]

POR EL MISMO

De un buen terreno en calle empedrada situado calle Potosi entre Perú y Sarandí

[illegible]

POR EL MISMO

[illegible] num. 563

[illegible]

Por otras informes Luna 56

POR EL MISMO.

De una hermosa casa moderna Situada calle de Piedad num. 546 en la calle empedrada, alumbrada á gas, con las aguas corrientes y distante una cuadra de la Iglesia de la Piedad y de la Plaza y Mercado de Lorea, verdadero centro de la ciudad.

El Domingo 24 de Abril á las 3 en punto se rematará precisamente á la mas alta postura y al contado y a se quite quedando 175,000 $ la pobres por el término de uno ó dos años este la distinta casa que es como sigue.

El terreno tiene 9 varas de frente al Norte por 70 mas ó menos de fondo, á las 60 varas tiene un martillo a su favor de 1/2 vara por 10 de fondo, lo que equivale á decir que tiene 80 varas de fondo.

Dos magnificas piezas [illegible] con puertas de cedro y barandera de madera dorada toda empapelada de 2 mejes pisos interiores de tabla, 3 patios, con baldosa, como así mismo los techos, la entrada de marmol, frisos y molduras, en el comedor una linda chimenea marmol, sotano y una alacena [illegible] letrina y aljibe, á mas tiene un lindisimo jardin [illegible] sus de parrales algunos arboles frutales y plantas de merito.

NOTA Esta lindisima casa esta situada en el punto mas alto de esta ciudad distante 3 cuadras del tercero, tiene la ventaja de estar entre las lineas de tramways y cada 10 minutos pasan los Omnibus [illegible] Por cites [illegible] al Escritorio [illegible] Ventas de casas y terrenos de Carlos Ristorini, calle de Luna 56.

Gregorio Rivas

¡Venta particular!

De 11 hermosos lotes de terrenos, ubicados en las calles de Charcas y Montevideo, estos son a continuacion hacia al Norte de los que vendimos en remate el Domingo tres del corriente.

Como tanto en el momento de concluir el remate, como despues; se han presentado varios interesados, he obtenido de su propietario autorizacion bastante para la venta de dichos terrenos, con precios que los considero sumamente baratos y al alcance de todos.

Las personas que compraron en remate la parte de Paraguay y Montevideo, no lo han hecho por especulacion sino que es para edificar casas para habitarlas con sus familias y son personas de dinero y gusto, lo que importa decir que muy pronto seremos esa parte, llena, por magnificos edificios.

Atendian pues, que son bien pocos los lotes que quedan, los cuales se componen del modo siguiente, 5 de 10 varas de frente al Norte, Calle de Charcas por 60 varas de fondo, 2 de 10 varas de frente al mismo viento y á la misma calle por 30 de fondo, 1 formando esquina á las Calles de Charcas y Montevideo, 20 varas á la primera y 30 a la segunda, 1 lindero a la esquina con 15 varas de frente al Este Calle de Montevideo por 40 de fondo, 2 por la misma calle y en seguida de este con 10 varas de frente al Este por 40 de fondo.

Los que se interesen ocurran al escritorio del rematador, Recoba Nueva num. 82.

POR EL MISMO

¡Venta al mejor precio!

De la linda esquina calle de Paraguay esquina Azcuénaga.

El Domingo 24 del corriente á las 3 en punto de la tarde, vendré al mejor precio y al contado, la esquina sitada, cuya estension mide 32 1/2 varas de frente al Norte calle del Paraguay; por 27 1/4 de fondo y frente al Oeste calle de Azcuénaga.

Este lindo terreno está cercado todo de pared con ladrillo de cal y con cimientos dobles, con un porton nuevo en la ochava y pozo de valde; es aparente para corralon y tambien pueden hacerse cuartos de alquiler y sacarse buena renta. La ubicacion de esta propiedad no puede ser mejor, esta frente á la quinta palacio del finado Dr. Lesli, la cual fué vendida en remate en fracciones y los compradores están listos para edificar.

Recomiendo á los maestros de albañileria y especuladores ese importante lote, haciéndoles notar el porvenir grandioso de esos lugares, cada dia sorprendidos con nuevos edificios, así como la oportunidad de poder comprar una ganga, pues se quemará por lo que den.

Esa es la órden que tiene el martillero quien dará mas pormenores en su escritorio Recoba Nueva núm. 80.

POR EL MISMO.

De una magnifica manzana de terreno ubicada entre las calles de Montevideo, Garantías, Arenales y Juncal. Esta gran terreno [illegible] frente á la [illegible] Junio (Hueco de Cabecitas) y se dividirá en 39 lotes numerados de 1 á 39.

El domingo 24 del corriente á la 1 en punto de la tarde se han de rematar á la mas alta postura y dinero de contado los 39 lotes de terreno arriba indicados, los que se componen del modo siguiente:

1° Formando esquina á las calles Montevideo y Arenales 23 1/2 varas de frente á la primera por 40 varas por la segunda.

2° Al 5° 10 varas de frente al Este por 50 varas de fondo cada uno.

6° formando esquinas á las calles Montevideo y Arenales 23 1/2 varas de frente á la primera por 40 de fondo y frente á la segunda—previniéndose que tiene 25 varas de frente en el fondo.

7° 10 vs. frente al Norte calle Juncal por 45 1/2 fondo

8° 9 id id id id id por 45 1/2 id
9° 10 id id id id id por 46 id
10 10 id id id id id por 46 1/2 id
11 10 id id id id id por 46 1/2 id
12 10 id id id id id por 47 id
13 10 id id id id id por 47 1/2 id
14 10 id id id id id por 48 1/2 id
15 10 id id id id id por 48 3/4 id
16 10 id id id id id por 49 1/4 id
17 9 id id id id id por 49 [illegible] id
18 9 id id id id id por 50 id
19 10 id id id id id por 19 1/2 id

20 Esta forma esquina á las calles Garantías y Juncal 23 1/4 varas á la primera por 40 de fondo y frente á la segunda incluyendo en 20 1/4 varas en el fondo.

21, al 26, 10 varas de frente al Oeste calle de Garantías por 50 de fondo cada uno.

27 Esta forma esquina á las calles Garantías y Arenales 22 1/2 vs. á la primera por 41 vs. de fondo y frente á la segunda

28 10 vs. de frente al Sud calle de Arenales por 22 1/2 de fondo

29 10 vs. de frente al Sud calle Arenales por 50 1/2 varas de fondo concluyendo en 13 3/4 varas en el fondo.

30 al 38 10 vs. de frente al Sud calle de Arenales por 49 de fondo

39, al 38 1/4 10 vs. de frente al Sud calle de Arenales por 52 1/2 de fondo

Llamo la atencion de los capitalistas y especuladores por la oportunidad que se les presenta para comprar terrenos, en uno de los parajes mas concurridos y poblados de la ciudad al Norte de la poblacion y mediante el acceso á la espléndida calle de Santa Fe, con sus grandes edificios y tramways en todas direcciones, son últimos que aun quedan para poder asegurar [illegible] de [illegible]

[illegible]

Florencio Madero y Ca

JUDICIAL.

De terrenos al Norte, calle de Córdoba esquina de Azcuénaga—Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia, Dr. D. Emilio Agrelo.

El Domingo 1° de Mayo á las 3 de la tarde se procederá á la venta de dicho terreno á la mejor oferta y dinero de contado dividido como sigue

Lote num. 2—11 varas de frente al Norte calle de Córdoba por 35 de fondo.

Lote num. 4—11 id id id id id id id.

Lote num. 5—11 id id id id id id id.

Lote num. 6 esquina de 15 varas a la calle de [illegible] y Azcuénaga

Los lotes numeros 1 y 3, fueron vendidos anteriormente. Las escrituras estan en la escribania del Sr. Ramon Lagos, calle de Victoria num. 31 [illegible]

Por mas detalles en nuestro escritorio Bolivar 14

POR EL MISMO

[illegible]

POR EL MISMO

DE LA CASA CALLE DE [illegible] 221 ENTRE [illegible]

[illegible]

POR EL MISMO

[illegible]

Cáceres y Lopez

[illegible]

POR EL MISMO

[illegible]

POR EL MISMO

[illegible]

Mariano Vivar

[illegible]

De 10 á 12 mil ovejas [illegible]

Escuso hacer recomendaciones de lo bueno del establecimiento y la superioridad de campo.

NOTA—El domingo 24 á la llegada del primer tren á Chivilcoy estarán listos los carruages para trasportar los interesados al establecimiento que solo hay 2 horas de camino. El plano y demas pormenores los que quieran obtenerlos pueden pasar por casa del rematador calle Defensa num. 70.

Pablo Escalante.

Notable é importante.

¡Ojo especuladores!

¡Aprovecharse de la ocasion!

Por liquidacion

Del importante y bien situado terreno, libre de terceros, situado en la calle de Solis, esquina á la de Potosí, (donde existe hoy la Barraca «Solis.») dividido en 8 lotes.

El Domingo 24 del corriente á la 1 en punto de la tarde se procederá al remate al mejor precio y dinero de contado, de dicho terreno, cuyo detalle se dará en oportunidad. a 11-10p

Manuel Benza y Ca.

Ojo ojo á los capitalistas. Se vende particularmente por 850,000 pesos m/c una lindisima casa con 18 y 1/2 varas de frente por 75 de fondo, la cual está alquilada por contrata y faltan 2 años; gana mensual 6,400 pesos.

La propiedad está situada en uno de los mejores parajes de la ciudad, en la calle de la Piedad, de San Miguel 2 1/2 cuadras para el campo frente al Norte.

NOTA Para tratar, ocurrir á los rematadores calle de la Piedad num. 393 á toda hora

Recomendamos á los capitalistas tan buena oportunidad [illegible]

POR EL MISMO

En $ 350,000 m/c

[illegible]

POR EL MISMO

[illegible]

POR EL MISMO

Particularmente, en 250,000 $ m/c

[illegible]

Mariano Billinghurst

[illegible]

L. Avelino Diaz

[illegible]

Callet y Rodriguez

[illegible]

POR EL MISMO

[illegible]

Pinto y Ca.

IMPORTANTE

[illegible]

POR EL MISMO.

En su casa calle de Victoria num. 31

á plazo de 3 meses

Loza, cristales, loza y cristales

[illegible]

50 bultos lozas cristales y porcelanas consistiendo platos de diferentes clases y surtidos juegos de lavatorios de varias clases, juego completos de mesa fuentes surtidas ricas lozas de porcelana para te y café, dorada y pintada fina imitacion de la India fuentes redonda, juego para y cafe de loza botellas de cristal de varias clases, para vino agua y licores, botellas para lavatorios, dulceras de cristal varias clases, de pie y de plata mantequeras de cristales azucareras y fruteros de lo mismo vasos tallados y cortados varias clases, fósforos de cera galletitas inglesas en latas de á dos libras y de [illegible]

Un surtido de electro plata consistiendo en bandejas ovaladas grandes id para pan, para frutos juegos para té y café, jarras de varias clases aceiteras azucareras y mantequeros licoreras, saleros y palilleros, cucharas de composicion finas para té y sopa, cubiertos de id.

Balijas y baules de viaje y otros muchos articulos.

SECCION JUDICIAL

Edicto judicial

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á D. Francisco Borsone, para que en el término de cinco dias contados desde la publicacion del presente, comparezca por sí ó por apoderado, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del Escribano que firma á efecto de estar á derecho en la demanda que contra él sigue D. José Fariña por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 21 de 1870.

a21 5p — *Mariano Echenagusia.*

Otro

De órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Guillermo Lavigne, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por sí ó por conducto de la oficina del juzgado de S. S. y por conducto de la oficina de D. Emilio Carlosn, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hallare por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1870.

José G. Campos. Escribano Público.

m24 30p

Otro.

De órden del señor juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. [illegible] Benjamin Vermont, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde esta fecha se presenten al juzgado de SS. y por conducto de la oficina de Carlson, donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo [illegible] de 1870.

m24 30p

Otro.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. [illegible] se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes [illegible] Claudio Chapon, ya sean como herederos ó acreedores, para que en [illegible] comparezcan á deducir sus acciones en forma [illegible] apercibimiento [illegible].

Buenos Aires, Marzo 28 [illegible]

m30 30p — Benjamin Re[illegible]

Otro

Por disposicion del señor Juez de [illegible] en lo Civil Dr. D. Luis [illegible] por el término de [illegible] Pe[illegible] de la [illegible] Buenos Aires [illegible]

Otro

Por disposicion del señor Juez de [illegible] en lo civil Dr. D. [illegible] que haya lugar.

Buenos Aires, [illegible]

a11 30p

Otro

Por disposicion del señor Juez de [illegible] en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo [illegible] los dias 5, 6, y 7 del entrante Mayo, [illegible] perteneciente á la menor [illegible] situada en la calle de Arenales [illegible] y Azcuénaga, edificada [illegible] metros 33 centímetros [illegible] metros 89 centímetros [illegible] que sobre el costado [illegible] metro de la línea de la calle [illegible] tasada en [illegible] 38.500 $ m/c. Los que se interesen [illegible] pueden tomar mas datos [illegible] Cabral donde se halla [illegible]

Buenos Aires, Abril 7 de 1870.

a8 29p.

Se alquila.

Una pieza amueblada en [illegible] Santiago del Estero núm. 367. A [illegible] 3p.

Armazon.

Se vende [illegible] para cualquier negocio [illegible] la mitad de su valor. [illegible]

Muchacho

Se desea dar un muchacho [illegible] á una persona que le enseñe un oficio. Los padres y madre, de edad de 12 á 13 años, sabe leer y escribir, y tiene buenos [illegible] calle [illegible] 899.

Casa

Deséase alquilar una que no diste [illegible] ó siete cuadras de la plaza Victoria al Norte, y que tenga seis ó siete habitaciones.

Para tratar á la calle de Moreno N. [illegible] de 12 del dia á las 5 de la tarde.

a 19 6p.

Se necesita

Dos peones con recomendaciones de su conducta y que sepan trabajar, en la Tintoreria calle de Belgrano No. 456. A 19 2 p.

Se ofrece

Un buen matrimonio de nacion Italiana para cualquier servicio calle de Arenales No. 142.

A 19 4 p.

Se vende

El café situado en la calle de Carrito No. 208 con contrata. A 19 3 p.

Teatro de La Alegria

Debiendo comenzar á funcionar este establecimiento el 15 de Mayo próximo, queda abierto un abono de treinta funciones divididas en 1.°, 2.° y 3.° turno. Cada funcion del abono será anunciada por los diarios y carteles con el número del turno correspondiente, afin de que los abonados puedan usar sus localidades respectivas.

Precios

Palcos	m/c $	100
Tertulias de anfiteatro y galerias	id id	20
Tertulias de orquesta	id id	17
Plateas	id id	10
Cazuelas	id id	10
Entrada general	id id	10

Los abonados tendrán el 20 p ≡ de rebaja sobre el precio general.

NOTA.—Los señores que de tiempo atras han encargado localidades á los miembros de la Comision serán esperados hasta el primero de Mayo pudiendo ocurrir tanto ellos como los demas interesados á la secretaria del teatro todos los dias desde las doce hasta las tres de la tarde.

Otra.—La lista del personal de la compañia y cuerpo de baile, coros y orquesta será publicado oportunamente así como el repertorio de piezas que han de ponerse en escena en esta temporada.

a21 3p

Aviso Oficial.

Comisaria general de Guerra y Marina.

No habiendo tenido lugar la licitacion para la conducion de cargas á las fronteras Sud, Centro y Norte de esta Provincia, se llama de nuevo á licitacion para la conducion de cargas á las mismas fronteras y á la del Sud de Santa-Fé.

Las propuestas se harán verbalmente por los interesados en esta oficina el Sábado 23 del corriente á la una del dia.—Buenos Aires, Abril 20 de 1870.

a21 3p — *M. B. Campos.*

Banco Entre-Riano.

Por resolucion del Directorio, y para conocimiento de los tenedores de acciones de este Banco, se cópia el siguiente artículo de los estatutos, sobre la forma en que solo puede hacerse la transferencia de acciones.

«Art. 11—La transferencia de acciones se hará solamente, por acta escrita en el registro del Banco, con la firma del dueño, su apoderado, ó representante legítimo.»—Concepcion del Uruguay, Abril [illegible] de 1870.

El Secretario. *Cárlos J. Maciel.*

a22 [illegible]p

¡Ojo á la Gran Pichincha!

Se vende una grande y preciosa casa que se halla situada en la calle de Piedad entre Callao y Rio Bamba, esta tiene la comodidad, de diez piezas hermosas, cocina, pozo de balde, etc., etc. cuatro patios, el 1.° y el 3.° son pisos de baldosa, el 2.° y el 4.° de ladrillo, en el primero hay un magnífico parral, y en los demas, árboles frutales, la citada casa esta ganando 1,500 $ m/c.

La calle no puede ser mejor primera, por ser empedrada, segunda que el gaz esta en la misma ventana, y tercero que el tramway pasa por la misma puerta de la calle.

El que guste proveerse de una gran casa por un precio bastante módico puede ocurrir al escritorio de los Señores Meana y Lozano calle de Salta No. 53 de 9 á 4 de la tarde.

¿No poder pues? — a 19-8p

CAPITANIA CENTRAL DE PUERTOS

Se previene á los Señores Capitanes de buques de ultramar y patrones de las embarcaciones de cabotaje, que les esta absolutamente prohibido depositar [illegible] por el [illegible] del Puerto.

Los [illegible] de esta disposicion [illegible]

Buenos Aires, Abril 16 1870

[illegible] Oficial Mayor

a18 5p

Al Público.

[illegible] precios de pasaje al arancel oficial [illegible] que [illegible] los demas Vapores.

Para mejorar el servicio público, se han puesto de acuerdo ambos compañias á fin de que cuando salga el Vapor del Rosario, [illegible] Santa Fé, Rosario [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE RAUCH.

[illegible] Mendoza [illegible]

LA NACIONAL

[illegible]

AL PÚBLICO

¡Enorme rebaja en precios y mejoras en el servicio!

COCHERIA Y CAJONERIA FÚNEBRE

79 PARQUE 79

ENTRE SAN MARTIN Y FLORIDA

Sin igual en su clase

Nuevo [illegible] de primer orden [illegible] enteramente nuevos [illegible] Diferentes [illegible]

[illegible] carruajes de primera clase para acompañamiento [illegible] 10 pesos.

[illegible] generales, á 40 pesos.

[illegible] baratos [illegible] variado y numeroso surtido de [illegible] tallados y sin tallar, con cajon de plomo, desde el último precio de 400 pesos.

De caoba sin plomo desde 200 pesos.

[illegible] trajes de terciopelo, [illegible] merino y [illegible] desde 50 pesos.

NOTABLE

Se asegura al público que por mas lujo que se pida en un convoy fúnebre, no se aumentará el precio de esta tarifa.

Toda [illegible] que se solicite al Establecimiento [illegible] y de la noche [illegible] á sus dueños á domicilio para recibir [illegible]

LA LIBRERIA NACIONAL

QUE EXISTIA

EN LA RECOBA NUEVA N.° 96

Ha sido trasladada á la casa que en la Plaza de la VICTORIA tiene el N.° 63

AL LADO DEL PALACIO ARZOBISPAL

Antiguo local de la Imprenta de la Revista.

PICHINCHA

Por la cuarta parte de su valor se venden las siguientes obras:

LA SANTA BIBLIA, 5 tomos encuadernados.

LA BUENA MADRE, 2 tomos lujosamente encuadernados.

EL REY DEL MUNDO, 2 tomos encuadernados

TEATRO SOCIAL DEL SIGLO IX, por Fray Gerundio, 1 tomo encuadernado.

ÚLTIMOS DIAS DE SAGUNTO, 1 tomo encuadernado.

MARIA LA HIJA DEL JORNALERO Y LA MARQUESA DE BELLA FLOR, sin encuadernar.

Para tratar calle de Potosí núm. 187.

A 21—3 p.

Al comercio.

Los abajo firmados avisados al comercio en general, que habiéndose extraviado un pagaré por la suma de 50,000 $ m/c aceptado por D. [illegible] Peluffo á nuestra órden [illegible] con fecha 18 de Abril de 1870, pedimos al que lo haya encontrado tenga á bien devolverlo en la calle de Moreno 34 1/4, previniendo que hemos tomado las medidas para evitar su descuento—Abril 22 1870.

a22 3p — Antonio Delfino y Hnos.

LIBRERIA NUEVA

89—CANGALLO—89

Este establecimiento tiene permanentemente un gran surtido de libros en blanco, papel de oficio, cartas, esquelas y de fantasia, sobres de todas clases, plumas de acero, lápices de papel, etc., prensas de copiar etc., etc.

FABRICACION DE REJISTROS

Con el reglado al gusto del interesado

GRAN TALLER de encuadernacion de libros en blanco como de libros impresos, cajas para escritorio, carpetas y todo lo referente al ramo.

LIBROS de gran lujo para regalos, 3000 novelas diversas obras clásicas y establecimiento especial en libros y sus accesorios para la educacion primaria y secundaria.

GRAN rebaja á los directores de colegios y casas de educacion, que compren al contado ó hagan un arreglo con el propietario de dicho establecimiento.

CASA EDITORA

ESTABLECIMIENTO ÚNICO

en su género

86 CANGALLO 86

Ojo señores! [illegible]

Hoteles [illegible]

Lavatorios de caoba [illegible]

Sillas americanas, [illegible]

Conveniente [illegible]

Parece mentira [illegible]

Guardias Nacionales [illegible]

Casamientos [illegible]

Pestes [illegible]

Camas, [illegible]

Valdes [illegible]

Muebles, [illegible]

Aviso especial [illegible]

Damaceno Fernandez

PROCURADOR DE NÚMERO

[illegible]

Remate y Comisiones

DE

[illegible] Y LASCANO,

[illegible] Salta núm. 53.

Se encargamos de asuntos Judiciales [illegible] con el Gobierno Nacional y Provincial etc. etc.

MARTIN BUSTOS

CONTADOR

RIVADAVIA 54 Ó TEMPLE 257

Partido de Rauch.

El Juri de este Partido, avisa á los propietarios que pagan Contribucion Directa, que deben presentar sus reclamos por escrito ante el Juzgado de Paz, desde esta fecha hasta el 30 del entrante Abril, dia en que se reunira para resolverlas.

Porvenir, Marzo 30 de 1870.

Gregorio Belgrano—Antonio Comerma—Francisco Gomez.

a4 10p

Eduardo Wilde

DOCTOR EN MEDICINA

Se ha dedicado mucho á la cirujia, ejerciendo los servicios de operaciones que se practican durante su servicio en los dos grandes hospitales de esta ciudad. Las personas que deseen ocuparlo pueden dejar aviso en la calle de Belgrano núm 234.

Casa quinta barata

Se vende la casa quinta, calle de Charcas á la altura de Centro-America, con 50 varas de frente al Norte por 200 de fondo ó sea media cuadra de frente por una cuadra y media de fondo, terreno muy alto y pintoresco, pues desde el, se ve el rio y todos los monumentos, tiene todas las comodidades precisas y á 2 cuadras de donde pasa el tren, y á 1 de donde esta designada para estacion del tramway que va para Belgrano y todo el terreno cubierto de riquísimas frutas que por su gran cantidad y especialidad de sus frutas pueden dar el interes del capital.

Pudiendo dejar sobre la misma propiedad, la cantidad que le convenga al comprador.

A mas que este terreno tan grande y tan pintoresco (hay dos fracciones iguales) puede ser utilizado las 2 fracciones en una gran fábrica ó deposito por la poca distancia de él á las estaciones. Así es que tiene un gran porvenir seguro y hoy se vende barato, útulos de lo mejor.

Por mas detalles ó venta calle de Montevideo número 49 darán razon. a22 10p

Papel.

Se vende papel de diarios viejos para embolber. Hay algunas arrobas, ocurrir á la calle de Moreno núm. 73. a 9-6p

Imprenta.

Se quiere comprar una que no sea muy usada y que tenga lo necesario para imprimir un diario.

Para tratar en la calle de San Martin 244: de ocho á once de la mañana, y de seis á ocho de la noche. a 9-8p.

Afinador de pianos.

Se afinan con toda perfeccion á 30 $. m/c y compostura garantidas á precios módicos, Dejar ubas es quela Piedras 100, Piedad 61, Corrientes 211, Artes 255, Defensa 401, Belgrano 3271/2.

A20-3p.

PELUQUERIA UNIVERSAL

CALLE FLORIDA N.° 37.

ANTIGUA CASA DEL Sr. CORTESE

Grandísimo surtido de tinturas de los mejores fabricantes:

Tintura de la ilustrada casa de Padró, de Barcelona.

Tintura progresiva de L. Marquis, de Paris.

Tintura inglesa de Baspous, de Paris.

Tintura Fluido trasmutativo de Berger, de Paris.

Tintura Indiana.

Tintura Melanogena del químico Desquemare de Rouen.

Tintura Nigritida Vegetal de Gello Hermosa, de Paris.

Tintura Amelia, etc, etc, etc.

Hay en la Peluqueria Universal un [illegible] especiales para la aplicacion de tintura [illegible]

GRAN DILUBIO

De castañas, añadidos, crecientes y otra variedad de cabellos, recibidos ultimamente de Paris.

[illegible] de Paris, hacen al momento toda clase de obras de cabellos que se pueden pedir.

INMENSA CANTIDAD

De perfumerias de todas clases de Lubin, Guerlain, Pinau y Meyer, Ess Bouquet [illegible], Marquis, Pelleray, Dr. Pierre, Sociedad Higiénica, Violet, etc, etc, etc.

MAGNÍFICO SURTIDO

De los cuidadores guantes de Jouvin [illegible]

ESPECIALIDAD

De bastones, entre [illegible], peinetas y [illegible] de todas clases.

PELUQUERIA UNIVERSAL, FLORIDA 37.

FERRO CARRIL DEL OESTE

Se previene al público que el servicio de los trenes desde el primero de Marzo hasta nuevo aviso, sera como sigue:

SALIDA EN DIAS DE TRABAJO

[illegible]

PREDIOS [illegible]

REGRESOS [illegible]

[illegible]

En abonamiento

POESIAS DE ESTANISLAO DEL CAMPO

PRECEDIDAS DE UNA INTRODUCCION

Escrita por el poeta D. José Mármol

[illegible] pájinas.

[illegible] Cabrera [illegible]

Edicion general.

MENSAJERIAS DE LA INVARIABLE

PORTEÑA

CORREO NACIONAL

ADMINISTRACION CALLE MORENO 215

Orden de salidas desde el 1.° de Abril.

Al Tandil directamente en el último tren del Sud de Chascomus por el paso del Venado Juzgado de Bauch, Loma, Partida de Vela el Carmen de Urquiza todos los sabados y regresa todos los miércoles.

Para Las Flores Azul y Juarez, por el último tren del sud estacion Jeppener, Fuente Ferrer, Las Flores Zotea de Pourtale, Azul, Los huesos casa de Furne.

Los dias 7, 17 y 27

Regresa de Juarez para Buenos Aires los dias 3, 13 y 23.

Para Las Flores Azul y Tandil por la estacion Jeppener, Puente Ferrero, Las Flores, Zotea de Pourtale, Azul, casa le Furne, Estancia del señor Gomez en Chapaleufu.

Los dias 2, 12 y 22.

Regresa del Tandil por el Azul á Buenos Aires los 8, 18 y 28.

Por el primer tren del oeste, estacion Moron, Cañuelas, Esquina de Salvan, Monte Escaleras, Las Flores y Tapalqué.

Los dias 10, 20 y 30.

Regresa de Tapalqué los dias 5, 15 y 25.

NOTA—Los equipajes y encomiendas se reciben hasta las 12 del dia de la salida por el tren del sud y hasta las 4 de la tarde de la víspera, del Oeste.

Empresario.

Miguel M. Lupo.

Tenedor de libros.

Un tenedor de libros con conocimientos prácticos en el comercio y con buenas recomendaciones que pueda ocuparse algunas horas de la noche, se ofrece, asi para llevar libros, para arreglarlos ó hacer cualquier trabajo de esta naturaleza; se dará razon en la calle del Perú 122 ó Esmeralda 179.

a6- 30p.

GRAN BAZAR DE SOMBREROS DE PEDRO PERISSÉ

VENTA POR MAYOR Y MENOR

Calle de Cuyo esquina Suipacha

Gran surtido de sombreros de todas clases y de última moda, guantes corbatas, bastones, paraguas, gorras y muchos otros artículos.

Novedades.—El gran bazar recibe novedades por todos los paquetes.

El gran bazar no compra en plaza. Todo lo recibe directamente de fábrica, por eso puede vender mas barato que nadie, pero advierte que no habrá cuenta ni con el Diablo.

Lindísimos sombreros de última moda, para señoritas y niños, á 50 p ≡ mas baratos que en las tiendas de modistas.

Coñac Imperial.—Sigue la venta del afamado é incomparable Coñac Imperial, con rebaja de precio, 1 cajon 200$ 1 botella 20$.

Letras sobre Paris desde el valor mas pequeño hasta la cantidad que se quiera, y pagaderas á la vista en todos los pueblos de Francia, Italia, Bélgica, Suiza.—Se encarga de hacer venir de Europa dinero y toda clase de mercancías.

Liquidacion de bienes.—Tambien se encarga de hacer liquidar bienes en todos los pueblos de Francia.

NOTA.—La casa está abierta los domingos y fiestas como los demas dias de la semana.

FOTOGRAFIA ARTISTICA

DE

SANTOS ALBERTINI

CALLE DE CUYO NÚMERO 55

En este establecimiento se hacen trabajos de fotografia y de arte, y de todas clases, y con especialidad se encargan de sacar vistas de casas quintas, estancias, y retratos á domicilio. Hay tambien un surtido magnífico de vistas y cuadros de costumbres del pais de varios tamaños, y á precios muy módicos.

CREDITO TERRITORIAL

DE

SANTA-FE.

[illegible]

TERCERA EXTRACCION

[illegible]

Premios mayores.

[illegible]

Premios menores

[illegible]

Á LOS INVÁLIDOS DE LA REPUBLICA

Hallandose terminada una parte del Hospicio de Inválidos, con capacidad como para contener de treinta á cuarenta personas, se previene á los que quieran habitarlo que pueden ocurrir á la Secretaría de la Asociacion Protectora de los Inválidos, calle del Perú num. 122, donde se les dará la autorizacion correspondiente.

Tan pronto como estén terminadas las demas habitaciones, se avisará oportunamente para que puedan disponer de un alojamiento aquellos que al presente no lo obtuvieren por ser preferidos otros mas necesitados.

Jose C. Paz.
Presidente.

Juan Carlos Belgrano.
Pro-Secretario.

LETRAS

SOBRE

ESPAÑA, FRANCIA, ITALIA

Y

PORTUGAL

Se dan por cualquier [illegible] José M. Ruiz, Calle [illegible] Cangallo núm. 154, esquina á Reconquista.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata.

La Direccion de este [illegible] de 31 de Marzo de 1870, [illegible] D. JUAN ESNOUF [illegible] se retira de la Gerencia [illegible] Buenos Aires, y [illegible] en virtud de los cuales [illegible]

[illegible] ademas por el manejo y gerencia de este Banco en Buenos Aires, desde [illegible] los Señores D. ANTONIO EDUARDO SUTHERS, y D. JORGE EDUARDO MASCHWITZ los cuales están plenamente facultados para firmar todo género de obligaciones y [illegible] separadamente, en virtud de [illegible] que quedan [illegible] en el Tribunal de Comercio.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1870.

a1.° Esp.

Sala de esgrima.

Andres Lesareo, el decano de los maestros de Esgrima [illegible] á sus alumnos [illegible] calle de Cangallo 363.

a6 pm.

A LA VERDADERA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS

[illegible] calle de Belgrano núm. 40, esquina á la de San José.

[illegible]

NOTA.—Se acaba de recibir una partida de paños de casimir negro, bien acondicionados al módico precio de 80 ps.

a. 7—6 p.

Doctores Gallarini y Riva

Recibiran consultas para toda clase de enfermedades y especialmente para las secretas y las de la vista.

Todos los dias desde la 12 hasta las 2 de la tarde, Tacuari 77.

p. m.

Al Comercio.

Una persona que tiene una larga práctica en el comercio, que conoce perfectamente la teneduria de libros y se ofrece como dependiente para cualquier ramo; pudiendo dar muy buenas garantias de su conducta y aptitudes. Uruguay núm. 314.

a3 6p

A los Españoles.

Pelayo, esta importante novela que *La Prensa* publica de folletin, se encuentra en venta en la Libreria de la Union, Rivadavia 100. Su precio es, encuadernada en mosáico, 120 ps. a7 3p.

AL PÚBLICO

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR «RIO DE LA PLATA»

Se previene que no se abonará cuenta alguna que no lleve el [illegible] del Inspector de la misma.

a17 3p. — Buenos Aires, Abril [illegible] de 1870

¡Grandes almacenes!

En la calle de Victoria N. [illegible] alquilan dos grandes almacenes [illegible]

a12 3p.

Casa

Se desea alquilar una que no diste mas seis á ocho cuadras de la Plaza de la Victoria y que tenga siete piezas habitables. Para tratar á esta imprenta de doce á cuatro de la tarde a11 3p

San Telmo.

La comision filantrópica de esta Parroquia, ruega á las personas encargadas de recolectar fondos en sus respectivas manzanas, se sirvan comunicar á la brevedad posible el resultado de sus trabajos para darse principio á la publicacion de la lista de suscricion.

Al Público

Judio errante 4 ts. 40 ps. historia de una venganza 10 ps. doña sancha de Navarra 20 ps. la huérfana inglesa 4 ts. 12 ps. arte poética 5 ps. cartas de un viagero 3 ts. 10 ps. sta. simoniana 2 ts. 10 ps. 174 1/2 Piedras 174 1/2 a 20 3p.

Sirviente

Se precisa un sirviente de 14 á 15 años de edad en la calle de Perú 329.

A 11 4 p.

SALUD, BELLEZA

VIGOR RIQUEZA Y PUREZA

DE LA SANGRE.

Cutis bello y vigoroso complexion asegurada á todos por medio de la

ZARZAPARRILLA RESOLVENTE

DEL

Dr. RADWAY

[illegible]

PRONTO ALIVIO DEL Dr. RADWAY

La medicina mas barata, mejor mas adecuada para ser usada por todas las familias en el mundo.

[illegible]

IMPORTANTE

[illegible]

REUMATISMO

[illegible]

PILDORAS DEL Dr. RADWAY

[illegible]

Obsérvense los siguientes síntomas que resultan de perturbaciones de los órganos digestivos,

[illegible]

AVISO:

[illegible]

JUAN EASTMAN É HIJO

Unicos Agentes

9 y 11 CALLE DEFENSA—9 y 11

CALERA ARGENTINA DE LA VICTORIA

CAL Á LOS PROPIETARIOS

CAL Á LOS MAESTROS DE OBRAS

CAL Á LOS CURTIDORES

CAL Á LOS PUEBLOS DE CAMPAÑA

Los abajo firmados venderán desde el 1.° de [illegible] de 1870 [illegible] de estas caleras, desde una fanega hasta la cantidad que se les pida, remitiendo [illegible] á los consumidores que se entregará en las obras ó pueblos de campaña, garantiendole peso y medida.

Para órdenes y [illegible]

Á LOS PASEANTES

HOTEL DE LA PAZ

EN

SAN FERNANDO

En este hotel se encontraran cuartos amueblados y salones particulares.

Se sirven comidas y almuerzos á la francesa. Se halla situado á [illegible] cuadra y media de la plaza. Las personas que deseen ir á pasar, á [illegible] encontrarán allí toda clase de comodidades [illegible] módicos.

DEPOSITO

DE

ROPA HECHA

358—CALLE DE RIVADAVIA—358

Ropa para hombres y niños de todas clases á precios muy módicos, trajes de casimir, de alpaca trajes de brin de hilo, camisas pechera de hilo para hombres y niños, medias corbatas, calzoncillos, sombreros, sombrillas, etc., etc.

Se corta y se hace ropa de medida

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1869

B. Parodi.

ARTICULOS DE MODA

ATENOUX Y MEJANELLE

109—FLORIDA—109

Especialidad de objetos para hombres

Camisas de última moda recientemente recibidas y confeccionadas, en las principales fábricas de Paris, espresamente para esta capital.

Sombreros de felpa y de castor de nueva forma para la nueva estacion,

Corbatas, cuellos, guantes, todo de la última moda en Paris.

Para Señoras.

Se ha recibido una gran variedad de artículos para adornos de sala y tocador: Floreros, cajas frascos etc. Se espera ademas un riquísimo surtido de relojes de sobre-mesa.

Despues se darán los detalles.

Abogado

El Doctor D. Decio Nulli ha abierto su estudio de abogado, calle de Potosí No. 117, entre Perú y Bolivar. a 2-8p.